



SEGUNDO INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

Segundo año de ejercicio · 2025 – 2026

DIP. PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLESTEROS





ÍNDICE

1. Presentación.....	1
2. Reformas aprobadas por el Pleno.....	5
2.1 Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ratificadas por el Congreso del Estado.....	5
2.2 Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.....	14
2.3 Reformas a normas secundarias.....	16
3. Iniciativas presentadas.....	34
3.1 Reforma constitucional en materia de simplificación orgánica y transparencia.....	34
3.2 Reforma constitucional en materia de no reelección, prohibición de nepotismo y mecanismos de democracia directa.....	35
3.3 Reforma constitucional para la elección de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.....	37
3.4 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.....	38
3.5 Conmemoración de los Maestros Genaro Vázquez Rojas y Lucio Cabañas Barrientos.....	39
3.6 Validez de licencias de conducir.....	40
4. Puntos de acuerdo parlamentario.....	41



4.1 Muro de contención en el Canal del Perro, Acapulco.....	41
4.2 Restauración de la Zona Arqueológica y Templo de Santa María de la Asunción, Ixcateopan de Cuauhtémoc.....	41
4.3 Presupuesto de Egresos 2026 y extinción del órgano garante de transparencia.....	42
4.4 Evento Acamoto en Acapulco.....	42
5. Trabajo en comisiones.....	44
5.1 Comisión de Transparencia y Anticorrupción.....	45
5.2 Comisión de Participación Ciudadana.....	50
5.3 Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.....	53
5.4 Puntos de acuerdo y exhortos.....	66
5.5 Mi compromiso.....	83
6. Intervenciones en tribuna.....	85
7. Galería fotográfica.....	87
Anexo. Cronología del año legislativo.....	91

1. PRESENTACIÓN

En mi calidad de Diputado de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, me permito poner a la consideración de la ciudadanía guerrerense el Segundo Informe de mis actividades legislativas, parlamentarias y de gestión, correspondientes al segundo año de ejercicio legislativo 2025 – 2026.



Diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros en la Tribuna del H. Congreso del Estado de Guerrero.

El presente Informe no solo responde al mandato legal que nos impone nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo, sino también y fundamentalmente, a la responsabilidad y plena convicción de poner a juicio de las y los guerrerenses el cumplimiento de las facultades y atribuciones que se me asignan como representante popular.

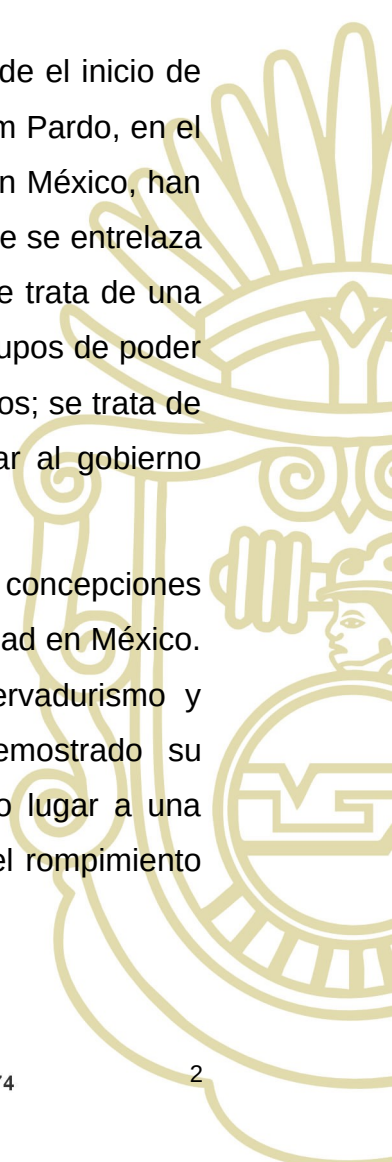


La finalidad de este Informe, entonces, es rendir cuentas de mi desempeño; con la finalidad de ser evaluado de frente al compromiso de servir al interés general, en el marco del estado de derecho que nos rige, por el bien de los que menos tienen y contribuir al proceso de cambio de régimen que impone la Cuarta Transformación del país.

En este sentido, el presente informe contiene los apartados generales que delimitan y contienen las acciones realizadas en el cumplimiento de mi encargo, enmarcados en un contexto que no solo se tiene que ver desde lo local, sino a partir de un entramado geopolítico que hoy exige, de nuestra parte, el firme compromiso de defender nuestra soberanía.

Los grandes e importantes avances del gobierno federal desde el inicio de su Administración, encabezado por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, en el marco del impulso de la Cuarta Transformación de la vida pública en México, han desencadenado una contraofensiva por parte del bloque opositor que se entrelaza a la estrategia impulsada por la derecha a nivel internacional. No se trata de una serie de acciones fortuitas y coyunturales llevadas a cabo por los grupos de poder político y económico que quisieran regresar a un pasado de privilegios; se trata de una estrategia dirigida a generar una campaña para desestabilizar al gobierno actual con la finalidad de recuperar el poder político.

Se trata de la confrontación de dos modelos de nación, dos concepciones ideológicas de lo que significa la construcción del futuro de la sociedad en México. Por un lado, la visión de la Derecha, que representa el conservadurismo y defiende la persistencia de un modelo neoliberal que ha demostrado su inviabilidad histórica, no solo en México sino en el mundo; dando lugar a una profundización exacerbada de la desigualdad social y económica, el rompimiento



del tejido social y la supeditación del interés general a los intereses privados de los grupos de poder.

Por su parte, a partir del 2018, México decidió de manera democrática impulsar un proceso de Transformación pacífica que basa su modelo de desarrollo en la construcción de una sociedad igualitaria, justa y democrática, sobre la base de la prevalencia del interés general por encima de cualquier interés privado; la defensa de las libertades y el respeto a los derechos humanos; y la instauración de un gobierno para todas y todos pero que se aferra al principio de que, *por el bien de todos, primero los pobres*; eso significa una transformación de grandes dimensiones, orientada a una verdadera revolución de las conciencias, que conlleva un intenso proceso de lucha contra la corrupción y la impunidad; acabar con la discriminación, el clasismo y la homofobia; reconocer y defender los derechos humanos de las mujeres; valorar el papel transformador de la gente grande, de las y los jóvenes y de las infancias. En una palabra: impulsar el humanismo mexicano; sustentar el desarrollo económico sobre la base de una economía moral; rescatar el sentido de comunidad, la ayuda mutua y, el bienestar de todas y todos sin dejar de mirar a los pobres.

Es en este contexto que lo aquí informado tiene que evaluarse en su justo peso y objetividad respecto al cumplimiento de mis responsabilidades y atribuciones como representante popular.

El año legislativo en cifras

3 reformas a la Constitución Política del Estado de Guerrero aprobadas y en vigor	34 decretos de reforma a leyes, códigos y normas secundarias aprobados por el Pleno	6 iniciativas presentadas ante el Pleno del Congreso
4 puntos de acuerdo parlamentario propuestos	17 dictámenes, reformas y exhortos votados a favor en comisiones	53 intervenciones en la Tribuna del Congreso

Fuente: cifras contenidas en este informe.





2. REFORMAS APROBADAS POR EL PLENO

2.1 Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ratificadas por el Congreso del Estado

Como parte integrante del *Poder Reformador de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, durante este Año Legislativo ratificamos 7 reformas aprobadas desde el Congreso de la Unión para continuar cumpliendo con los fines que guían nuestro Proyecto de Transformación.

2.1.1 Ley General contra la extorsión en todo el país

El 26 de septiembre de 2025 aprobamos la Minuta con Proyecto de Decreto remitida por el Senado de la República, mediante el cual se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 73, fracción XXI, inciso a). Con esta reforma, se faculta al Congreso de la Unión a expedir una legislación de carácter general que, además de ser aplicable en todo el territorio nacional, obliga a las Legislaturas de los Estados a incorporar sus bases, principios y obligaciones a cargo de las autoridades en los ámbitos estatal y municipal.

La *Ley General para prevenir, investigar y sancionar los delitos en materia de extorsión* se publicó el 28 de noviembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación. En ella se establece el marco general de colaboración entre fiscalías, instituciones de seguridad y autoridades Federales, estatales y municipales encargadas de investigar y perseguir el delito de extorsión.

Lastimosamente, el delito de extorsión es uno de los ilícitos que mayor incidencia reporta nuestro país. De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo



del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2025 solo se denunciaron 10,516 casos de extorsión,¹ aunque sabemos que la cifra de delitos no denunciados alcanza hasta un 97.5%.

En 2025, Guerrero registró una tasa de 2.95 carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes en la incidencia de este delito.² Este dato contrasta con la cifra récord registrada en 2019, año en que se reportaron 7.93 víctimas de este delito por cada 100 mil habitantes.³ La cifra ha ido disminuyendo sostenidamente desde 2020 gracias al trabajo coordinado e implementado desde el Gobierno Federal, sin embargo, no podemos confiarnos ante este flagelo que lastima la economía, comercios y sectores productivos de nuestro estado; pero, sobre todo, afecta la percepción de seguridad de las y los guerrerenses.

La Ley General obliga a las fiscalías de los estados a conformar ministerios públicos y unidades especializadas para la atención y seguimiento de este delito; se deben formar policías y analistas capacitados, evaluados, certificados y especializados en materia de extorsión, conforme los criterios que establezca el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, se dispone un marco de cooperación y colaboración institucional entre autoridades federales y locales para facilitar el intercambio de información y recibir asistencia en la procuración de justicia para las víctimas de estos delitos.

¹Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Incidencia Delictiva del Fuero Común* 2025, 20 de septiembre de 2026. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1038037/CNSP-Delitos-2025_ago26.pdf

²Observatorio Nacional Ciudadano, *Observatorio Interactivo de Incidencia Delictiva*. Disponible en: <https://delitosmexico.onc.org.mx/mapa?unit=folders&indicator=researchFoldersRate&period=1-2025&group=anual&crime=3000&domain=> (Consultado el 22 de agosto de 2026).

³Datos obtenidos delimitando la entidad, tipo de delito, indicador y agrupación por año. Observatorio Nacional Ciudadano, *cit.* Disponible en: <https://delitosmexico.onc.org.mx/tendencia/guerrero?unit=victims&indicator=researchFoldersRate&group=anual&crime=3000&states=0&domain=> (Consultado el 22 de agosto de 2026).

2.1.2 Reducción de la jornada laboral a 40 horas

El 3 de marzo de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 123 constitucional para reducir la jornada laboral de 48 a 40 horas semanales. El cambio se da a partir de la exigencia de las y los trabajadores por disfrutar de un mayor tiempo de descanso, así como para atender las labores de cuidado que sostienen la vida.

El promedio de horas trabajadas entre países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos es de 1,745 horas al año por persona. Países de la región como Colombia y Costa Rica trabajan 2,252 y 2,228 horas al año, respectivamente, lo que los ubica como los países con las jornadas laborales más extensas entre los miembros de dicha organización.⁴ Para 2025, México registró 2,205 horas por año, ubicándose también entre los países con una mayor carga de horas de trabajo.



Gráfica 1. Fuente: OCDE, indicadores de horas trabajadas; cifras citadas en este informe.

⁴Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Indicadores sobre horas trabajadas 2024 – 2025. Disponible en: <https://www.oecd.org/es/data/indicators/hours-worked.html>. (Consultado el 23 de septiembre de 2026)

No obstante, México ha registrado indicadores favorables en su productividad y en el crecimiento del empleo. Hasta mayo de 2024, nuestro país reportó la segunda tasa de desempleo más baja entre países de la OCDE, solo después de Japón. Este organismo también señala que nuestra productividad laboral ha crecido a pesar de la crisis sanitaria de COVID-19, con un aumento de 1.96% entre 2023 y 2024, cifra superior al promedio registrado entre 2013 y 2019 –período en el que fue de 1.45%–, y definitivamente mayor al crecimiento registrado en promedio por otros miembros de la organización (0.62%).⁵

Si bien la reducción de la jornada máxima de trabajo es un avance en la reivindicación de los derechos laborales, no es la única medida de justicia social implementada por los gobiernos de la Cuarta Transformación. La reforma se da en el contexto de una mejora integral a las condiciones laborales de las y los trabajadores, destacando primordialmente la trascendencia del aumento del salario mínimo que pasó de \$88.36 pesos a \$315.04 pesos diarios; es decir, un incremento de más de 256%. Lo anterior colocó a nuestro país en un lugar muy superior a otros países de la OCDE, con un 15.1%, contra el 1.2% registrado por el promedio.⁶

⁵Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *Perspectivas del empleo de la OCDE 2026: México*, 7 de julio de 2026. Disponible en: https://www.oecd.org/es/publications/perspectivas-del-empleo-de-la-ocde-2026_310e70a0-es/mexico_c4bf4b21-es.html. (Consultado el 23 de septiembre de 2026)

⁶*Ibidem*.



Salario mínimo diario, en pesos

Salario mínimo vigente



\$315.04

Salario mínimo anterior



\$88.36

Gráfica 2. Fuente: cifras citadas en este informe.

Además, terminamos con la subcontratación laboral –conocida también como *outsourcing*– establecida en la Ley Federal del Trabajo con el gobierno de Felipe Calderón; reformamos la Constitución para proteger la democracia sindical; ampliamos la cobertura de la política de vivienda para los trabajadores; establecimos salarios mínimos dignos para maestras y maestros, personal de salud e instituciones de seguridad; se garantizan precios máximos de 24 alimentos de la canasta básica a través del Paquete contra la Inflación y la Carestía; y se ampliaron los programas de bienestar para mujeres mayores de 65 años que han dedicado su vida al cuidado y para personas adultas mayores de 68 años.

2.1.3 Fin a las pensiones doradas de servidores públicos

Durante años, los gobiernos emanados de la Cuarta Transformación hemos buscado hacer cumplir el mandato constitucional de austeridad que nos obliga como servidores públicos a respetar el límite establecido en el artículo 127, por el cual cualquier remuneración o contraprestación por el servicio público que prestamos no supere, bajo ninguna circunstancia, el salario de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal.

Obligar a toda persona que ejerce una función pública a respetar dicho límite no ha sido tarea fácil. Se han reformado las Constituciones de los estados,



las leyes que regulan las remuneraciones públicas y se han ajustado los presupuestos; a pesar de ello, hemos encontrado numerosos casos de personas cuyos salarios, prestaciones y pensiones superan el que percibe la Presidenta de la República.

Tal es el caso de cientos de trabajadores y personal de confianza de organismos descentralizados, empresas públicas y paraestatales que por años han mantenido sueldos que contravienen las leyes de remuneraciones de los servidores públicos, tanto la federal, como las de los estados.

El 10 de abril del presente año 2026, se publicó la reforma constitucional para que las jubilaciones o pensiones de los extrabajadores del sector paraestatal de la Federación, no superen la mitad de la remuneración establecida para la Presidenta de la República. Este límite no solo se deberá establecer en la ley, sino también en los contratos, condiciones generales de trabajo y demás instrumentos jurídicos que regulen la relación laboral con las y los trabajadores de confianza.

Por supuesto, dichos límites solo son aplicables a las aportaciones que realiza el Estado como empleador, excluyéndose aquellas que realizan los propios trabajadores de manera voluntaria en sus cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro. Tampoco se incluyen en dicho límite las aportaciones sindicales que se realicen en los sistemas de ahorro complementarios.

2.1.4 Prohibición del nepotismo y la reelección en cargos estatales y municipales

El 23 de abril de este año se publicó y entró en vigor la reforma a los artículos 115, 116 y 134 para reforzar en el ámbito estatal y municipal la prohibición de distintos principios ya reconocidos en la Constitución e implementados por los gobiernos de la Cuarta Transformación. Tal es el caso de

la implementación del principio de no reelección y prohibición del nepotismo en cargos municipales; el de racionalidad en los presupuestos de los Congresos estatales; y el de austeridad en las remuneraciones de las y los servidores públicos.

De esta forma, con la reforma a los artículos 115 y 116 se prohíbe la participación en elecciones a cargos municipales, a las personas que tengan o hayan tenido un vínculo de matrimonio, concubinato, o unión de hecho; o bien, tengan o hayan tenido una relación de parentesco, por consanguinidad o civil en línea recta, sin límite de grado; en línea colateral hasta el cuarto grado; o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona servidora pública que ostente el cargo y por lo menos 3 años antes del día de la elección.

De igual manera, se prohíbe la reelección consecutiva de diputadas y diputados en los Congresos Estatales para el período inmediato posterior al ejercicio de su mandato, aun en carácter de suplentes. Asimismo, se implementa también la reforma contra el nepotismo, para impedir la participación de personas que mantengan o hayan mantenido, durante los 3 años previos al día de la elección, una relación de parentesco consanguíneo, civil o por afinidad con las diputadas o diputados que ostentan el cargo.

Por otra parte, como Poder Legislativo respaldamos la propuesta de la Presidenta de la República de establecer límites al presupuesto de los Congresos locales, de manera que no superen el 0.70% del Presupuesto de Egresos total en cada estado.

Finalmente, se reformó el artículo 134 de la CPEUM para que las personas que integran los Consejos Generales, magistraturas electorales, secretarías de órganos administrativos y áreas ejecutivas, técnicas u otras homólogas del INE, los organismos públicos locales electorales y los tribunales electorales de los

Estados, no perciban remuneraciones superiores a la establecida para la Presidencia de la República, además de prohibirse la contratación con recursos públicos de seguros de gastos médicos, seguros de vida, pensiones privadas, cajas de ahorro u otras prestaciones o regímenes especiales, en favor de dichos funcionarios, con excepción de las pensiones y percepciones previstas en la ley.

2.1.5 Atención y sanción de la violencia feminicida

De acuerdo con los datos más recientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a agosto de 2026 se han cometido 440 feminicidios en todo el país. Guerrero concentra el 3.6% de los casos, esto es, 16 feminicidios. Esta cifra ubica a nuestro estado por encima de la tasa nacional de 0.64%, junto con otras 12 entidades. Lastimosamente, Acapulco de Juárez se encuentra entre los 20 municipios que concentran este delito a nivel nacional, ubicándose en el lugar 16, con 3 feminicidios durante este año.⁷

La violencia feminicida en nuestro estado y en el país es resultado de problemas estructurales que van desde la cultura machista y la reproducción de prejuicios de género que buscan suprimir la libertad, dignidad y autonomía de las mujeres, hasta la falta de atención para prevenir que la violencia de género que sufren las mujeres evolucione al delito de feminicidio.

La impunidad es, sin duda, un obstáculo estructural no solo en el acceso a la justicia de cientos de niñas y mujeres, sino un mensaje que avala que la violencia feminicida se replique y perdure.

⁷Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana – Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Informe de violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911 (Corte al 31 de agosto de 2026)*, septiembre de 2026. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1020106/Info-delict-violencia_contra_las_mujeres_Ago26.pdf. (Consultado el 25 de septiembre de 2026)

Si bien nuestro país ha suscrito convenios internacionales, implementado políticas públicas y generado marcos institucionales para prevenir, atender y sancionar esta violencia, la evidencia nos muestra que dichos esfuerzos no han permeado en los sistemas de investigación del delito y procuración de justicia.

Frente a este contexto, la Presidenta de la República ha propuesto crear una legislación de carácter general, que a su vez se replique en los ordenamientos estatales, para contar con protocolos de atención únicos; un marco sancionatorio homologado; y esquemas de acceso a la justicia iguales que garanticen el derecho de las mujeres a vivir sin violencia.

Así pues, el 6 de mayo de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 73 para facultar al Congreso de la Unión a expedir una Ley General que establezca los elementos mínimos de los tipos penales y sanciones del delito de feminicidio. Actualmente, la discusión de la iniciativa de Ley General para Prevenir y Sancionar el Delito de Feminicidio se encuentra en el Senado de la República y pasará a la Cámara de Diputados para continuar su proceso legislativo.⁸

2.1.6 Defensa de la soberanía nacional y garantía de elecciones auténticas y libres de intervencionismo

El 29 de mayo de 2026 aprobamos la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 41 de la CPEUM para introducir una causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera.

Nuestro orden constitucional establece que, para garantizar la autenticidad y legalidad de los procesos electorales, deben configurarse un sistema de

⁸Puedes consultar la Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General para Prevenir y Sancionar el Delito de Feminicidio aquí: https://www.sil.gobnacion.gob.mx/Librerias/pp_ContentidoAsuntos.php?SID=&Clave=5111719

nulidades por violaciones graves, dolosas y determinantes. Con esta reforma, los actos de intervención o injerencia extranjera que influyan en los procesos electorales serán motivo de nulidad, cuando fundadamente se acredite que dichos actos han trascendido a los resultados de la jornada electoral.

Además de salvaguardar la autenticidad de los resultados electorales, esta reforma busca garantizar nuestra soberanía nacional y la forma de gobierno que nos hemos dado desde que nos constituimos como una República independiente en 1824.

El artículo 39 establece que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en beneficio de éste. En el mismo sentido, el artículo 40 establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, y que el pueblo de México, bajo ninguna circunstancia, aceptará intervenciones, intromisiones o cualquier otro acto que, desde el extranjero, lesione la integridad, independencia y soberanía de nuestra Nación.

2.2 Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Se aprobaron, publicaron y entraron en vigor 3 reformas a nuestra Constitución. De ellas, 2 responden a la implementación de las reformas a la Constitución General de la República en nuestro marco constitucional legal. Las materias y puntos clave de las reformas se describen a continuación:

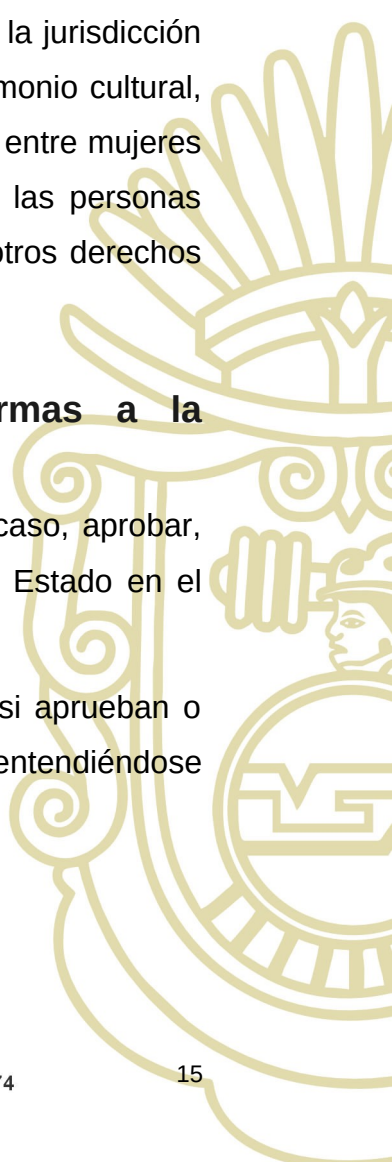


2.2.1 Pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

- Afirmamos que la grandeza del estado de Guerrero se basa en nuestros pueblos y culturas, y reconocimos como pueblos originarios de nuestro estado a los Nahuas o Náhuatl, Nuu Savi o Mixteco, Me'phaa o Tlapaneco, y Nn'anncue Ñonmdaa o Amuzgo;
- Reconocimos a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- Reconocimos su derecho a la libre determinación y autonomía para decidir sus formas internas de gobierno y organización social; para desarrollar sistemas normativos para la solución de sus conflictos; decidir la jurisdicción que ejercerán sus autoridades comunitarias; proteger su patrimonio cultural, sus lenguas y medicina tradicional; para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres; hacer valer el derecho a la consulta; proteger a las personas indígenas y afromexicanas migrantes en el extranjero; entre otros derechos garantizados en la Constitución.

2.2.2 Procedimiento para la aprobación de reformas a la Constitución

- Se establece que los ayuntamientos deben discutir y, en su caso, aprobar, las reformas constitucionales aprobadas por el Congreso del Estado en el plazo improrrogable de 60 días naturales;
- En caso de que los cabildos omitan su deber de manifestar si aprueban o rechazan la reforma propuesta, operará la afirmativa ficta, entendiéndose que el ayuntamiento la aprueba.





2.2.3 Simplificación orgánica y transparencia

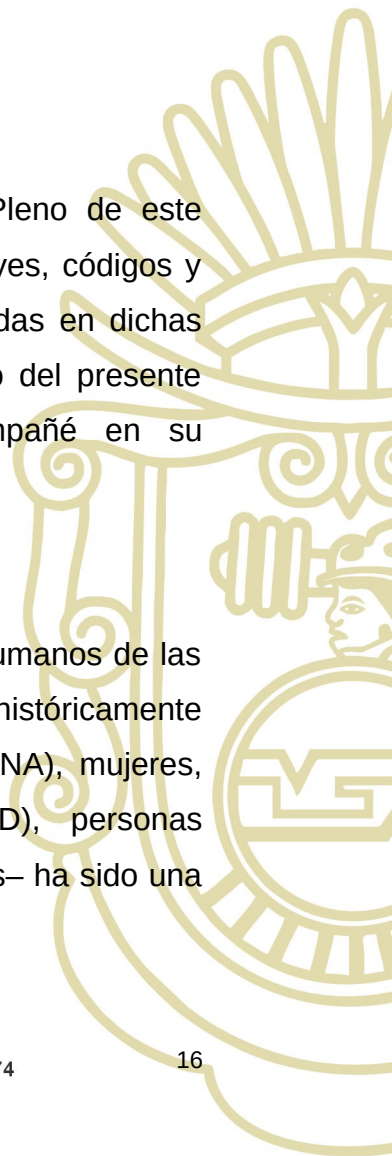
- Implementamos la reforma que ordena la reconfiguración de los órganos autónomos en materia de transparencia;
- Con esta reforma, cada poder público u órgano autónomo del Estado tendrá a su cargo la garantía y protección del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia;
- El derecho de acceso a la información pública preserva todas sus salvaguardas y protecciones, limitándose la reforma a la reconfiguración de las autoridades encargadas de protegerlo y obligar al gobierno a transparentar la información en su poder.

2.3 Reformas a normas secundarias

A lo largo del Segundo Año de Trabajo Legislativo, el Pleno de este Honorable Congreso aprobó 34 decretos de reforma a diversas leyes, códigos y normas secundarias del estado de Guerrero. Las materias atendidas en dichas reformas fueron diversas e importantes, sin embargo, para efecto del presente informe, destaco aquellas fundamentales a las cuales acompañé en su aprobación.

2.3.1 Derechos humanos y justicia

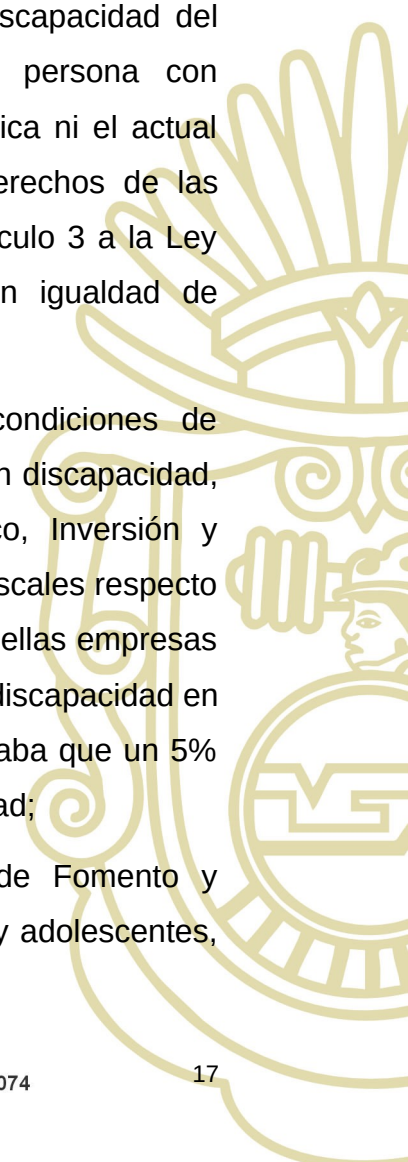
Legislar sobre el reconocimiento y defensa de los derechos humanos de las y los guerrerenses –prioritariamente los de poblaciones históricamente discriminadas y vulneradas como niñas, niños y adolescentes (NNA), mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad (PCD), personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas– ha sido una





prioridad de esta LXIV Legislatura. Por ello, acompañé la aprobación de reformas a distintas leyes locales, destacando las siguientes:

- Se incorporan a la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero los lineamientos internacionales en materia de derechos de las víctimas de violaciones a derechos humanos, de manera que sean referentes obligados en la actuación de la Comisión Estatal. Asimismo, se fortalecen las condiciones de igualdad y se precisan los principios de no discriminación y no exclusión de grupos vulnerables, principalmente personas con discapacidad;
- Reformamos la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero para perfeccionar el concepto de persona con discapacidad (PCD), a fin de no vulnerar su seguridad jurídica ni el actual modelo social consagrado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; mismo que se homologó al artículo 3 a la Ley General para garantizar su inclusión plena, efectiva y en igualdad de condiciones a la sociedad;
- En la misma tesitura, y con el propósito de generar condiciones de reconocimiento e igualdad de derechos para las personas con discapacidad, se aprobó una reforma a la Ley de Fomento Económico, Inversión y Desarrollo para aumentar de un 5% a un 25% los estímulos fiscales respecto del pago del impuesto de remuneraciones al trabajo para aquellas empresas nuevas o ampliadas que contraten a un 8% de personas con discapacidad en su plantilla laboral, toda vez que previamente la ley consideraba que un 5% de la plantilla laboral se ocupara por personas con discapacidad;
- No menos importantes resultan las reformas a la Ley de Fomento y Desarrollo Turístico en favor de la protección a niñas, niños y adolescentes,



por las que se establece como obligación de los prestadores de servicios turísticos, la de instrumentar medidas de seguridad conforme a los protocolos y acciones preventivas definidas por las autoridades para que, garantizando el interés superior de niñas, niños y adolescentes, permitan detectar posibles delitos contra su integridad y, en su caso, dar aviso a las autoridades de la posible comisión de un delito. De esta forma, los prestadores de servicios tendrán que comprobar que los huéspedes sean mayores de edad y, en su caso, autorizar el ingreso de niñas, niños y adolescentes únicamente en compañía de una persona adulta que acredite, mediante documento idóneo, tener parentesco o ser quien ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

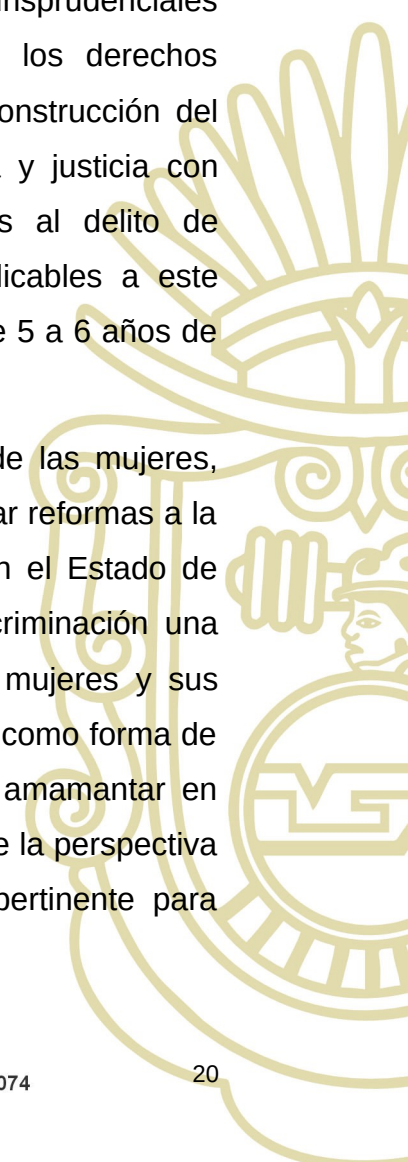
- A fin de garantizar la protección y seguridad de las infancias y combatir el matrimonio infantil, reformamos el Código Penal del Estado con el propósito de precisar que el delito de cohabitación forzada se configura cuando la unión con un menor o entre menores fuera resultado de un acto consuetudinario, sin que pueda justificarse por usos y costumbres. Se aumentan las penas en el límite inferior, pasando de 5 a 8 años de prisión como pena mínima, e incorporando como agravante la circunstancia de que las víctimas se encuentren en situación de pobreza extrema, discapacidad o migración;
- También reformamos el Código Penal del Estado para precisar que el delito de sustracción de menores no procederá cuando la retención del menor por su madre o padre sea una medida para proteger su integridad del daño que pudiera causarle alguno de ellos, o bien, cuando alguno de ellos se presente en un estado inconveniente o tenga una crisis emocional, producto de los efectos del alcohol o de sustancias prohibidas;

- Otro aspecto sobresaliente en defensa de las niñas, niños y adolescentes, ha sido la reforma al Código Civil referida a las pensiones alimenticias. En este sentido, se estableció que el derecho a recibir alimentos es imprescriptible, irrenunciable y retroactivo; y, asimismo, puede ser reclamado en cualquier momento por quien lo acredite, aun cuando el acreedor o acreedora alimenticia hubiese adquirido la mayoría de edad.
- Con la finalidad de precisar la correcta aplicación de la Ley y ofrecer certeza jurídica a las mujeres en cuanto se refiere al abatimiento de la violencia de la que eventualmente son objeto, se reformó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para efecto de desglosar de cada uno de los tipos de violencia, sus diversas modalidades específicas; lo que permitirá a los juzgadores una aplicación más precisa de la ley ante la comisión de los diferentes tipos de violencia hacia las mujeres.
- En esta misma materia, se profundizó en la tipificación de los diversos tipos de violencia hacia las mujeres, destacando la «violencia por acecho», que no había sido contemplada en nuestro marco jurídico y requiere, necesariamente, de su incorporación para una correcta procuración y administración de justicia; de tal manera que se incorporó el concepto en la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, definiéndola como aquellas conductas que se manifiestan mediante el contacto repetido y no deseado que hacen sentir a la víctima insegura y en peligro, a tal grado que se vea obligada a cambiar su itinerario normal, hábitos, costumbres, número de teléfono, correo electrónico, perfiles de redes sociales, lugar de residencia o campo laboral.
- Con el propósito de homologar nuestro marco legislativo, en relación a las reformas promovidas por la Presidenta Sheinbaum a la Constitución General,



este Congreso aprobó una reforma exhaustiva a la Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género, con lo que se da un paso fundamental en la configuración de reconocimiento de los derechos humanos y condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

- En el ámbito de justicia hacia las mujeres, se reformó el Código Penal, considerando que resulta jurídicamente necesario y socialmente impostergable fortalecer y armonizar el tipo penal de abuso sexual, conforme a los estándares constitucionales, convencionales y jurisprudenciales vigentes, a fin de garantizar una protección efectiva de los derechos humanos, erradicar la violencia sexual y contribuir a la reconstrucción del tejido social desde una perspectiva de igualdad sustantiva y justicia con enfoque de género. Igualmente se aprobaron precisiones al delito de Violencia familiar, señalando las diversas modalidades aplicables a este delito y el aumento del límite superior de la pena, pasando de 5 a 6 años de prisión.
- El reconocimiento y protección de los derechos humanos de las mujeres, como parte de los trabajos de esta Legislatura, implicó aprobar reformas a la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, específicamente adicionando al concepto de discriminación una circunstancia que no había sido atendida en favor de las mujeres y sus derechos vinculados a la maternidad, por lo que se incorporó como forma de discriminación el de prohibir, limitar o restringir el acto de amamantar en espacios públicos. Pareciera menor dicha reforma, pero desde la perspectiva del ser mujer, ésta fue una reforma no solo viable sino pertinente para



detener y abatir la discriminación de las mujeres por su propia naturaleza vinculada a la maternidad.

- No menos importante resulta la reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para incluir entre los fines fundamentales de la Ley, el de implementar estrategias de erradicación de todo tipo de estereotipo, tabú o mito sobre el estigma social que rodea el proceso de la menstruación en la mujer.

2.3.2 Seguridad Pública

Desde luego que la seguridad pública es una materia que forma parte de la agenda legislativa de este Congreso y de una alta prioridad para el Grupo Parlamentario de Morena. Con la finalidad de armonizar nuestro marco jurídico a las disposiciones constitucionales y legales impulsadas desde el Gobierno de la Presidenta Sheinbaum y aprobadas por el Congreso de la Unión; y a efecto de contribuir a atender el problema de inseguridad en nuestro estado, destaco las siguientes acciones de reforma más importantes que acompañé en su aprobación durante el período que se informa.

- Respondiendo al mandato constitucional para que las entidades federativas armonicen sus leyes locales con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en materia de extorsión, el Congreso del Estado aprobó la reforma a la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero para incorporar de manera expresa la Política Estatal para la Prevención y Combate a la Extorsión; formalizar la operación de los órganos de coordinación y mesas de paz; regular con mayor precisión la inteligencia policial y los Centros de Comando y Control; garantizar la interoperabilidad tecnológica con los sistemas nacionales; reforzar la profesionalización del

personal de las instituciones de seguridad pública; consolidar el régimen disciplinario; y asegurar la creación y operación de Unidades Especializadas en materia de extorsión.

- Complementariamente a lo anterior, y por consecuencia de la nueva distribución de competencias entre el estado y la federación, se derogó el Capítulo VI «Extorsión» del Título Décimo Tercero «Delitos Contra el Patrimonio» del Código Penal del Estado de Guerrero; e igualmente se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública, a efecto de adecuar las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del estado en materia de extorsión, señalando que tendrá a su cargo el diseño, la implementación y la evaluación de la Política Estatal para la Prevención y Combate a la Extorsión, conforme a la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado y a la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión; y por último, igualmente se reformó, la Ley de Ejecución Penal, específicamente para adicionar un «*Capítulo de Prevención y Combate a la Extorsión desde los Centros de Reinserción Social*», destinado a normar la prevención, detección, control tecnológico y demás acciones en materia de combate a la extorsión desde su interior.
- En otro orden de ideas, en un contexto de protección a las infancias y abundar en la conformación de un proceso de transformación cultural a favor de la paz y la no violencia, se reformó la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, para otorgar la responsabilidad a las autoridades estatales y municipales competentes en materia de seguridad pública, la de emitir la reglamentación necesaria para regular la comercialización de juguetes que tengan características similares a cualquier arma de fuego real, conforme a la NOM-161-SCFI-2003 aplicable en esta

materia; así como establecer las sanciones administrativas ante su incumplimiento.

2.3.3 Educación

Cabe señalar que, en materia educativa, este Congreso aprobó diversas reformas a la Ley de Educación no solo y precisamente dirigidas al fortalecimiento de la educación formal, sino a la atención a problemáticas específicas de salud, violencia y derechos humanos, entre otras, que se suscitan en el entorno educativo. De ellas, sobresalen las siguientes:

- Se reforma la Ley de Educación del Estado de Guerrero con el propósito de precisar la concepción e instrumentación de la mediación escolar, como un mecanismo para la resolución pacífica de controversias al interior de los planteles; se incluyen los conceptos de Igualdad Sustantiva y de Perspectiva de Género, como referentes de actuación de las autoridades educativas en la aplicación de la Ley; y se establece la obligatoriedad de contar con personal de enlace de igualdad de género en cada plantel educativo para prevenir y atender las conductas de violencia de género.
- De suma importancia resultaron las reformas aprobadas a la Ley de Educación del Estado de Guerrero, para eliminar en los planteles educativos de carácter público y privado la venta de alimentos chatarra. Una medida que vendrá a contribuir no solo a promover una sana alimentación, sino a prevenir graves enfermedades de la niñez vinculadas al sobrepeso y obesidad; de forma tal que queda prohibida la distribución y comercialización de alimentos que no favorezcan la salud de los educandos, así como las bebidas energizantes, dentro de las tiendas y cooperativas escolares. Asimismo, se deberán establecer disposiciones de carácter general que

regulen el expendio de alimentos naturales, saludables, sostenibles y de la región, así como el consumo de agua simple potable dentro de las escuelas públicas o privadas; la elaboración de alimentos y bebidas deberán cumplir los criterios que emitan la Secretaría de Salud estatal y federal.

- Abonando el camino hacia la protección del derecho a la educación de las y los estudiantes con discapacidad y atendiendo las disposiciones constitucionales y del derecho internacional en favor de las niñas, niños y adolescentes, se incorpora al carácter inclusivo que debe tener la educación, la especificidad de que la educación especial se proporcionará en condiciones necesarias dentro de las escuelas regulares, asegurando que los estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanezcan en el aula común, con los apoyos técnicos, humanos y pedagógicos necesarios.
- Igualmente se realizaron reformas sumamente importantes para proteger a las niñas, niños y adolescentes del acoso escolar. En este sentido, se dispuso que será la Secretaría de Educación Guerrero y las instituciones escolares públicas y privadas, quienes deberán implementar políticas públicas, protocolos y programas permanentes para la prevención, detección, atención y erradicación del acoso escolar en todos los niveles educativos; desglosando las acciones específicas para dar cumplimiento a esta responsabilidad.
- Paralelamente y complementario a lo anterior, se dispone que las autoridades educativas fomentarán las artes, el deporte y la cultura, por lo que queda prohibido en las instituciones educativas del Estado la reproducción de música, imágenes y videos que promuevan la hipersexualización de la infancia y la apología del delito.

- En otro orden de ideas, pero no por ello menos importante, se institucionaliza la edición y publicación del icónico Periódico «Así somos...» lo que garantizará su permanencia y estricta supervisión por parte del Departamento de Extensión Educativa en cuanto a su contenido, sin perder su esencia como órgano de difusión de la cultura, la historia y las tradiciones de nuestros pueblos en el modelo característico de la crónica rural y urbana.

2.3.4 Salud

Numerosas han sido las iniciativas que en materia de salud han presentado las diputadas y diputados de las distintas Representaciones y Grupos Parlamentarios; lo que muestra la preocupación por abonar en la atención a diversas problemáticas en esta materia. Acompañé la aprobación de varias de ellas; resumo a continuación las más significativas:

- Con la reforma a la Ley de Salud, se garantiza el derecho de las personas indígenas o cualquier persona que tenga dificultades para expresarse en idioma español, de contar con un intérprete en su propia lengua. Por lo que las autoridades de salud deberán contar con personal capaz de comunicarse de manera efectiva con la población indígena o con quienes tengan dificultades para hacerlo en español, a fin de garantizar el pleno acceso a los servicios de salud.
- A efecto de impulsar la modernización de los servicios públicos y estar en condiciones de coordinarse con el sistema nacional de salud, se impulsa la salud digital, telesalud y telemedicina, incorporando, además, competencias de coordinación con las autoridades federales en materia de regulación y control de la transferencia de tecnología.

- En cuanto a la atención materno-infantil, este Congreso aprobó una reforma a la Ley de Salud, a efecto de incluir entre las acciones a considerar la atención a las niñas y niños, la de atender prioritariamente el diagnóstico y atención de la displasia en el desarrollo de cadera en menores de 5 años.
- En cuanto a la salud reproductiva, se incorpora en la aplicación de los principios que rigen los servicios de salud, la atención a la salud y gestión menstrual.

2.3.5 Materia electoral

El Congreso aprobó una serie de reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guerrero, derivadas de las reformas constitucionales y legales promovidas por la Presidenta Sheinbaum y otras promovidas por actores internos y externos, de cuyos resolutivos se destacan los siguientes:

- Se incluyeron como requisitos para acceder al cargo de Diputada o Diputado local, Gobernadora o Gobernador del Estado o integrantes del Ayuntamiento, no haber sido condenada o condenado mediante sentencia firme por la comisión dolosa de los delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual y, además, no ser declarada como persona deudora alimentaria morosa y, además, no tener sentencia firme por violencia política contra las mujeres en razón de género.
- También se aprobaron disposiciones para no permitir la reelección inmediata al cargo de Diputadas y Diputados e integrantes de los Ayuntamientos.
- Integrar, por lo menos en los primeros ocho lugares de la lista, a personas con discapacidad en la postulación de candidaturas a diputaciones.

- Delimitar hasta con 15 regidurías, la integración de los Ayuntamientos.
- En este mismo sentido, se aprobaron las disposiciones conducentes para prohibir el nepotismo electoral, de forma tal que no podrán postularse como candidatos quienes tengan un vínculo de parentesco hasta cuarto grado tratándose de integrantes de los Ayuntamientos, Diputaciones locales y Gubernatura.
- Por otro lado, y no menos importante, se aprobaron diversas disposiciones para garantizar que, en aquellos Municipios del Estado, que históricamente no hayan sido gobernados por una mujer, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes deberán postular exclusivamente mujeres para el cargo de titularidad de la Presidencia Municipal.
- Cabe señalar que, respecto a esta decisión, la SCJN resolvió una Acción de Inconstitucionalidad por la que se invalidan algunas porciones del texto, aludiendo fundamentalmente a la gradualidad en diferentes procesos electorales.
- Y, por último, se incluye en la integración del Consejo Electoral, la representación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y la representación del Pueblo Afromexicano.

2.3.6 Derechos laborales

El ámbito laboral no ha sido ajeno a las prioridades de la agenda legislativa de este Congreso. Las iniciativas presentadas ante el pleno versan sobre diversas materias principalmente dirigidas a la defensa de los derechos laborales de las y los trabajadores; de las cuales destaca la siguiente:

- A efecto de generar condiciones que permitan a los sindicatos de trabajadores y trabajadoras, gozar de adecuada protección contra todo acto de injerencia por parte de las personas servidoras públicas en su constitución, funcionamiento, administración y libre desarrollo de las elecciones sindicales, las condiciones de elegibilidad, la reelección y/o la destitución de las directivas de los sindicatos, se reformó la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos y la Ley Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del estado de Guerrero, desglosando las diversas modalidades de injerencia sindical que eventualmente pudieran presentarse; disponiendo, también, que cualquier contravención a estas disposiciones será considerada falta administrativa grave y sancionada en los términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas.

2.3.7 Desarrollo urbano

- Para atender el problema de la presencia de cableado en desuso, principalmente en las zonas urbanas, que no solo genera un problema de imagen, sino que representa también un problema de contaminación e inseguridad a la población, se reformó la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, disponiendo que la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Desarrollo Territorial, deberá coordinarse con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para preservar y restaurar la imagen urbana, así como para prevenir y controlar la contaminación provocada por la presencia de redes de cableado en desuso sobre el mobiliario urbano. En este mismo sentido, se impone a los Ayuntamientos la responsabilidad de coadyuvar en las acciones y estrategias para el retiro de

cableado de telecomunicaciones, para lo cual las entidades de telecomunicaciones que sean responsables de la infraestructura deberán actuar en coordinación con los municipios.

2.3.8 Materia fiscal

- Se reformó el Código Fiscal con el propósito principal actualizar y armonizar el Código Fiscal del Estado de Guerrero con el Código Fiscal de la Federación, adecuando términos y procedimientos a la normativa vigente y fortaleciendo las facultades de las autoridades responsables de la recaudación y la ejecución de sanciones; se destacan temas de fortalecimiento regulatorio para la Firma Electrónica Avanzada y el Buzón Tributario como canal electrónico oficial; la transformación digital progresiva, con reglas claras de autenticación y mecanismos de soporte; entre otros aspectos y materias.
- Igualmente, se reformó la Ley del Sistema de Coordinación Hacendaria, con el objetivo de establecer incentivos para los municipios, a través de la celebración de convenios, por medio de los cuales se podrá promover acciones que permitan a los municipios obtener participaciones extraordinarias de los Ingresos Fiscales Propios que recaude el estado.

2.3.9 Transporte y movilidad

- Se reformó la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero con el propósito de establecer la facultad a la Secretaría de Finanzas y Administración para ejercer en todo el territorio del Estado el control de las formas valoradas utilizadas para la expedición de licencias homologadas para conducir vehículos, así como de los permisos provisionales para circular

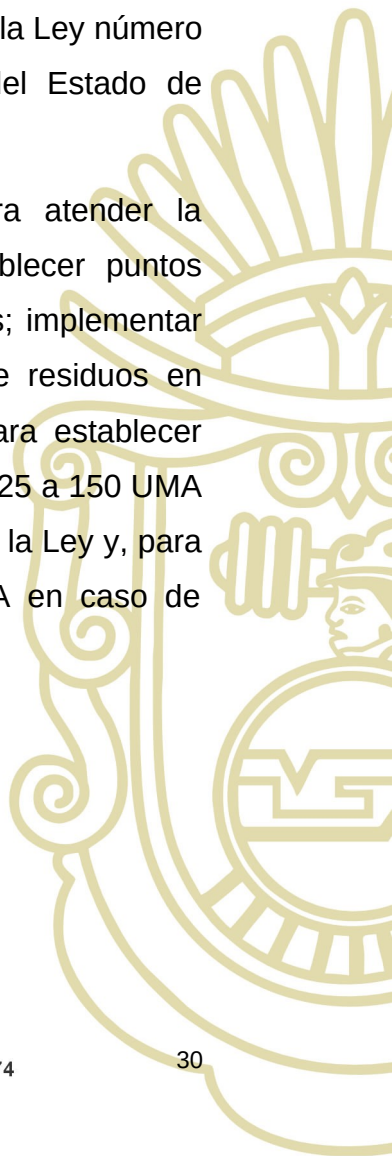


sin placas por treinta días, tanto para el servicio público como para el privado. Además de que las licencias de conducir homologadas en el Estado deberán ser validadas por la Dirección General del Centro Estatal de Información e Inteligencia Policial, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Con ello se espera ofrecer mayor control y seguridad en la expedición de estos instrumentos de registro.

2.3.10 Medio ambiente

Para atender la problemática del manejo de residuos sólidos, partiendo de la facultad constitucional atribuida a los municipios para prestar el servicio de recolección de basura, este Congreso consideró necesario reformar la Ley número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

- Se establece la obligatoriedad de los Ayuntamientos para atender la separación de residuos con unidades especializadas; establecer puntos específicos para la disposición de contenedores diferenciados; implementar campañas educativas haciendo énfasis en la separación de residuos en primera instancia; la obligatoriedad de los ayuntamientos para establecer rutas de recolección; y, aumentar las sanciones con multas de 25 a 150 UMA a personas físicas por el incumplimiento de las disposiciones a la Ley y, para las personas morales, una multa de 25 mil a 150 mil UMA en caso de incumplimiento.





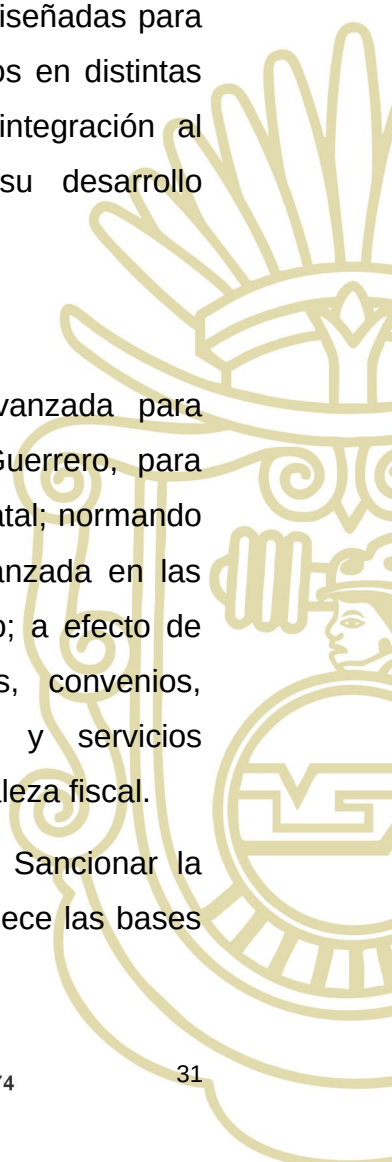
2.3.11 Juventudes guerrerenses

No ha pasado desapercibida la atención a las juventudes guerrerenses, en este caso, referida a generar condiciones propicias para el desarrollo profesional, académico y social de los jóvenes en nuestra entidad.

- Se reformó la Ley número 688 de personas jóvenes del estado de Guerrero, para el efecto de crear la Red de Personas Mentoras Profesionales del estado de Guerrero, cuyo propósito será promover el desarrollo profesional, académico y social de los jóvenes mediante el acompañamiento y asesoramiento de profesionales de diversos sectores. Es decir, se trata de impulsar un conjunto de programas, iniciativas y actividades diseñadas para vincular a personas jóvenes con profesionales experimentados en distintas áreas del conocimiento, con el propósito de facilitar su integración al mercado laboral, potenciar sus habilidades y orientar su desarrollo profesional.

2.3.12 Nuevas Leyes

- Se aprobó la Ley número 548 de Firma Electrónica Avanzada para Actuaciones Fiscales del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para consolidar la modernización de la administración tributaria estatal; normando el uso de medios electrónicos y de la firma electrónica avanzada en las actuaciones de naturaleza fiscal a cargo del Poder Ejecutivo; a efecto de otorgar certeza, validez jurídica y eficacia a los actos, convenios, comunicaciones, procedimientos administrativos, trámites y servicios públicos, de certificación para actuaciones y trámites, de naturaleza fiscal.
- Se aprobó la Ley número 562 para Prevenir, Investigar y Sancionar la Desaparición de Personas del Estado de Guerrero, que establece las bases





de coordinación y distribución de competencias para la búsqueda e investigación de personas desaparecidas.

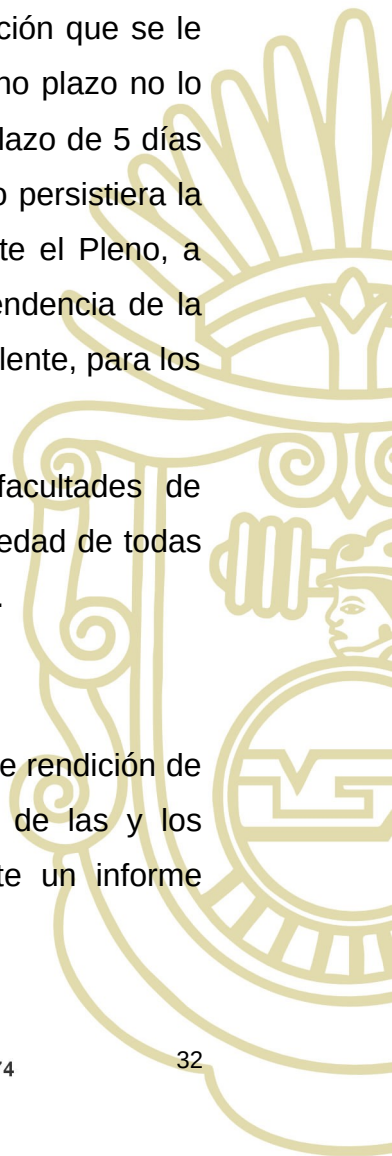
2.3.13 Funcionamiento del Poder Legislativo

- Se reformó la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a efecto de establecer un plazo de 15 días máximo para que los servidores públicos presenten la información que les sea requerida y, en caso de omisión, hacerles comparecer ante el Pleno y solicitar al órgano interno de control de la dependencia, su intervención. Se trata de una reforma al artículo 168 la Ley Orgánica del Poder Legislativo en la que se establece que la persona servidora pública deberá remitir la información y/o documentación que se le requiera, en un plazo no mayor a 15 días naturales; si en dicho plazo no lo hiciere, se le hará un segundo requerimiento otorgándole un plazo de 5 días naturales. Si transcurrido el término del segundo requerimiento persistiera la omisión sin causa justificada, se le llamará a comparecer ante el Pleno, a través de la Mesa Directiva de este H. Congreso, con independencia de la vista que se le haga al Órgano Interno de Control y/o su equivalente, para los efectos legales conducentes.

Lo anterior no es menor. Se trata de hacer valer las facultades de fiscalización propias de este Congreso y hacer efectiva la obligatoriedad de todas y todos los servidores públicos a rendir cuentas ante esta Soberanía.

2.3.14 Desarrollo municipalista

- Para abonar al debido cumplimiento del principio republicano de rendición de cuentas ante la ciudadanía, se estableció la obligatoriedad de las y los Regidores a los Ayuntamientos, la de presentar anualmente un informe



escrito sobre el ejercicio de sus funciones ante el Ayuntamiento, el cual deberá publicarse en la Gaceta municipal. Asimismo, podrán presentar dicho informe ante la ciudadanía.





3. INICIATIVAS PRESENTADAS

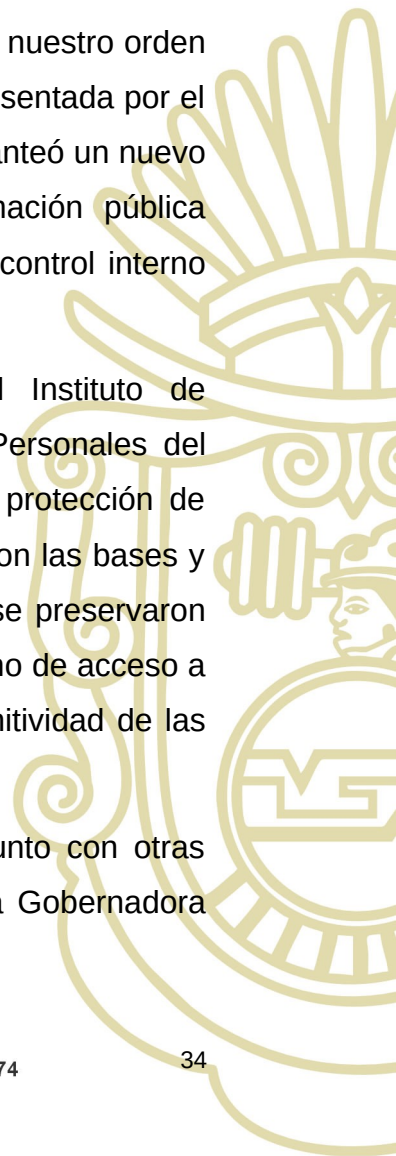
3.1 Reforma constitucional en materia de simplificación orgánica y transparencia

El 21 de mayo de 2025 presenté ante el Pleno del Congreso del Estado la *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados*.

Dicha iniciativa tuvo como objeto primordial la adecuación de nuestro orden constitucional a la reforma en materia de simplificación orgánica presentada por el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador. La iniciativa planteó un nuevo modelo para la protección del derecho de acceso a la información pública mediante la creación de autoridades garantes en cada órgano de control interno de los poderes públicos y órganos autónomos.

En el caso de Guerrero, se planteó la extinción del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGRO), sin que ello implicara reducir la protección de estos derechos. Por el contrario, en dicho instrumento se propusieron las bases y los principios de actuación de las nuevas autoridades garantes y se preservaron principios y salvaguardas indispensables para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, como es el de máxima publicidad o la definitividad de las resoluciones de las autoridades garantes.

La iniciativa se aprobó el 13 de agosto de 2025, en conjunto con otras propuestas de reforma planteadas por compañeros diputados y la Gobernadora



Constitucional del Estado. Sin embargo, su publicación ocurrió el 21 de abril del presente año 2026, una vez aprobada la reforma por la mayoría de los cabildos municipales. La reforma entró en vigor al día siguiente de su publicación, el 22 de abril de 2026, y actualmente el Congreso del Estado lleva a cabo el análisis de las leyes secundarias en la materia.

Consulta la reforma constitucional en materia de transparencia aquí:



<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2026/04/Periodico-032-A-IV-21-Abril-2026.pdf>

3.2 Reforma constitucional en materia de no reelección, prohibición de nepotismo y mecanismos de democracia directa

El 25 de marzo de 2026 presenté iniciativa con proyecto de decreto para reformar la Constitución del Estado, con el objeto de implementar distintas propuestas de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo en materia de no reelección, prohibición del nepotismo, austeridad en los Congresos de los Estados y límites a las remuneraciones de las y los servidores públicos.

La iniciativa propuso también el fortalecimiento de los mecanismos de democracia participativa directa mediante criterios de exigibilidad en el resultado de los procesos de consulta popular y revocación de mandato. Asimismo, se planteó una reconfiguración del Congreso del Estado para garantizar una auténtica representación de la voluntad popular, ajustando el número de

diputaciones y preservando la proporcionalidad y equidad de cada grupo parlamentario.

Propuse prohibir toda aportación a partidos políticos locales proveniente del extranjero y establecer un tope al Presupuesto del Congreso del Estado, de manera que no rebase el 0.70% del Presupuesto total del Estado.

Por supuesto, se retomaron las propuestas de la Presidenta respecto a prohibir el nepotismo en el acceso a cargos de elección popular y restringir la posibilidad de reelección de manera consecutiva, tanto en diputaciones y la titularidad del Poder Ejecutivo del Estado, como en cargos municipales. Se propuso limitar la integración de regidurías en los cabildos a un máximo de 15 personas y se integraron candados para impedir el uso de recursos públicos para contratar seguros privados, pensiones y otras prestaciones de carácter privado, lo que resulta indispensable para la realidad económica y social que prevalece en nuestro Estado.

Consulta mi iniciativa de reforma constitucional aquí:



<https://congresogro.com/assets/TrkVfRTv2CaXzftSNXFLBS72LEudZdCizFCuFZOa.pdf>



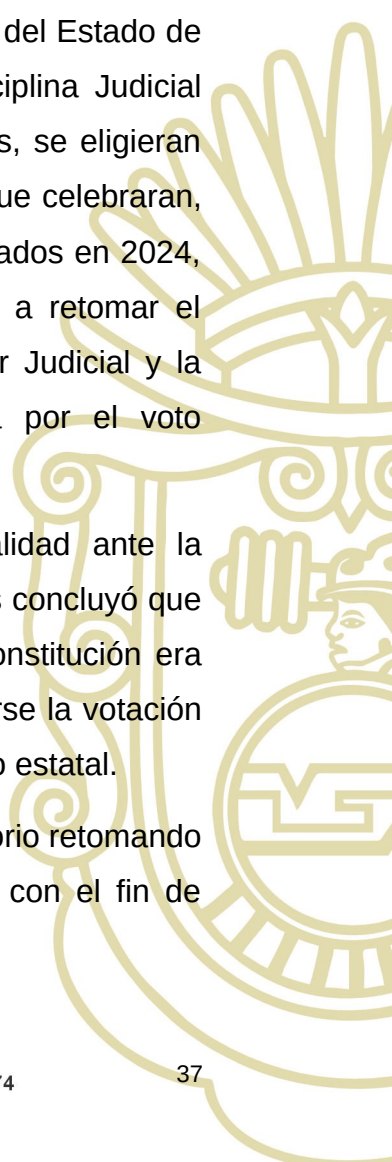
3.3 Reforma constitucional para la elección de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero

Presenté esta iniciativa de reforma el 8 de abril de 2026, con el fin de proponer la derogación del artículo séptimo transitorio del Decreto número 217 por el que se reforman y adicionan disposiciones a la Constitución del Estado, en materia de Poder Judicial. Este decreto se publicó el 26 de agosto de 2025, entrando en vigor al día siguiente.

El artículo transitorio séptimo de dicho decreto de reforma planteó que, por única ocasión, tanto la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero (TSJ), como las personas titulares del Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ) y el Órgano de Administración Judicial (OAJ), recién creados, se eligieran por la decisión mayoritaria de sus miembros en la primera sesión que celebraran, contraviniendo con ello los artículos 94 y 116 de la CPEUM, reformados en 2024, mediante los cuales se ordena a las legislaturas de los Estados a retomar el modelo federal en todo lo concerniente a la integración del Poder Judicial y la elección de titulares de sus Tribunales Superiores de Justicia por el voto mayoritario obtenido en las urnas.

La reforma fue objeto de una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuya mayoría de miembros concluyó que el artículo séptimo transitorio del decreto de reforma a nuestra Constitución era inconstitucional, aunque ello no implicó su invalidez por no alcanzarse la votación calificada requerida para determinar su expulsión del sistema jurídico estatal.

Ante esta situación, propuse la derogación del artículo transitorio retomando las razones expuestas por una mayoría de ministras y ministros, con el fin de



atender el mandato del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar que los órganos de impartición de justicia locales sigan, en su integración y titularidad, el modelo federal ordenado en la reforma de 2024.

Consulta mi iniciativa de reforma constitucional aquí:



<https://congresogro.com/assets/X3OGe8t7oRNetXuNmPgafv2Auml0XHG5yxVsVpL6.pdf>

3.4 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

El 22 de junio de 2026 presenté mi iniciativa con proyecto de decreto para expedir la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, con el objeto de implementar las reformas constitucionales para garantizar e implementar el nuevo modelo de transparencia en nuestro Estado.

La iniciativa respeta las bases, principios y máximas protectoras del derecho de acceso a la información pública reconocidos en la CPEUM y en la Constitución del Estado. Se preserva el principio de máxima publicidad; la inatacabilidad y definitividad de las resoluciones que emitan las autoridades garantes, favoreciendo a las personas solicitantes y obligando a las autoridades a entregar la información; y la garantía del recurso de revisión como medio de defensa administrativo, expedito y de cumplimiento obligatorio.

Se propone la creación de una autoridad garante en el ámbito estatal que tenga independencia de gestión y de decisión, respetando el modelo federal y otorgando un grado de autonomía técnica sobre sus decisiones.

Se establece una serie de obligaciones de transparencia para los sujetos obligados y se incorporan principios y medidas de accesibilidad que faciliten y acerquen a toda la población la posibilidad de presentar solicitudes de información, con especial atención en las personas que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas y las personas con discapacidad.

La iniciativa está en proceso de dictamen en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, y deberá subir al Pleno del Congreso para su discusión.

Consulta mi iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aquí:



3.5 Conmemoración de los Maestros Genaro Vázquez Rojas y Lucio Cabañas Barrientos

Presenté iniciativa de reforma a la Ley Número 761 sobre Símbolos de Identidad y Pertenencia del Estado de Guerrero, para reconocer y conmemorar en el calendario cívico del Estado el natalicio de los Maestros Genaro Vázquez Rojas y Lucio Cabañas Barrientos, así como la eliminación del natalicio de uno de los artífices de la *guerra sucia* y autor intelectual de innumerables crímenes de lesa humanidad en nuestro Estado, Rubén Figueroa Figueroa.



Consulta mi iniciativa para conmemorar el natalicio de los Maestros Genaro Vázquez Rojas y Lucio Cabañas Barrientos aquí:



<https://congresogro.com/assets/dkExiKHkpNlve0DwztkWfQaS4bK4Waie9mJAb8E.pdf>

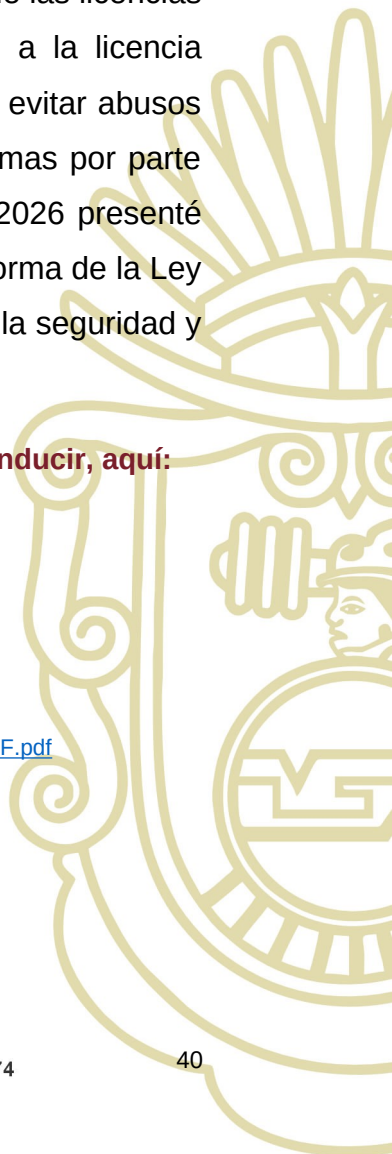
3.6 Validez de licencias de conducir

Con el objeto de asegurar el respeto de la vigencia y validez de las licencias de conducir y permisos provisionales expedidos con anterioridad a la licencia estatal homologada, implementada a partir de 2026, así como para evitar abusos de autoridad y prevenir ambigüedad en la interpretación de las normas por parte de las autoridades viales y de seguridad pública, el 9 de junio de 2026 presenté iniciativa que adiciona un artículo transitorio cuarto al Decreto de reforma de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, a fin de garantizar la seguridad y certeza jurídica de los usuarios de licencias y permisos de conducir.

Consulta mi iniciativa para respetar la validez de las licencias de conducir, aquí:



<https://congresogro.com/assets/w0TGdinNK6NcXKeCRrS77eiWF9cVX0itvyttQoWF.pdf>





4. PUNTOS DE ACUERDO PARLAMENTARIO

A fin de contribuir a la solución de problemáticas diversas en nuestro Estado, propuse **puntos de acuerdo parlamentario** exhortando a distintas autoridades:

4.1 Muro de contención en el Canal del Perro, Acapulco

A la CONAGUA, para la reconstrucción del muro de contención en el Canal del Perro, ubicado en la colonia Fraccionamiento Libertadores de la ciudad y puerto de Acapulco, por representar un riesgo para los habitantes de las viviendas cercanas.

Consulta el punto de acuerdo:



4.2 Restauración de la Zona Arqueológica y Templo de Santa María de la Asunción, Ixcateopan de Cuauhtémoc

Al INAH, para diseñar, implementar y destinar recursos materiales, financieros y humanos para la restauración de la Zona Arqueológica y Templo de Santa María de la Asunción, ubicadas en Ixcateopan de Cuauhtémoc, por encontrarse en estos lugares los restos del último Tlatoani Mexica Cuauhtémoc.





Consulta el punto de acuerdo:



4.3 Presupuesto de Egresos 2026 y extinción del órgano garante de transparencia

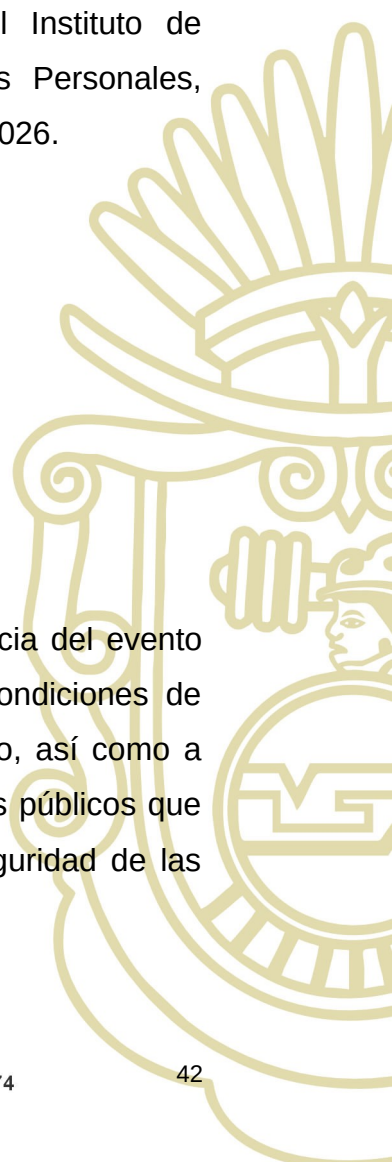
Para instruir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que atienda y tome en cuenta las disposiciones que extinguen el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, durante el análisis y dictamen del Presupuesto de Egresos del año 2026.

Consulta el punto de acuerdo:



4.4 Evento Acamoto en Acapulco

Al Ayuntamiento de Acapulco, para que valore la permanencia del evento denominado Acamoto, de manera que pueda desarrollarse en condiciones de seguridad y orden para sus asistentes y la población del municipio, así como a implementar acciones de vigilancia, protección civil y otros servicios públicos que respeten los derechos al libre tránsito, al esparcimiento y a la seguridad de las



personas durante eventos deportivos, culturales o de entretenimiento de carácter masivo.

Consulta el punto de acuerdo:



5. TRABAJO EN COMISIONES

Como **Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción**, **Secretario de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático** e integrante de las **Comisiones de Vivienda y de Participación Ciudadana**, durante este segundo año de ejercicio trabajé con una convicción muy clara: **cada peso público debe rendir cuentas, cada guerrerense debe tener voz en las decisiones de su comunidad, y nuestra riqueza natural debe convertirse en salud, empleo digno y seguridad para las familias**. A continuación rindo cuentas, asunto por asunto, de los dictámenes, reformas y acuerdos que, desde el trabajo en las comisiones de las que formo parte, **analicé, apoyé y aprobé con mi voto a favor en beneficio del pueblo de Guerrero**.



Votación de dictámenes en la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.



5.1 Comisión de Transparencia y Anticorrupción

5.1.1 Transparencia en la evaluación del gasto municipal: exhorto a los 85 gobiernos municipales para publicar su Programa Anual de Evaluación e implementar el Presupuesto basado en Resultados

Identificación

Nombre oficial: Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta a las y los titulares de los ochenta y cuatro municipios y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres para que, en el ámbito de su autonomía financiera, implementen y consoliden el modelo de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, bajo los manuales y normas emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y den cumplimiento a la obligación de publicar en sus portales electrónicos oficiales el Programa Anual de Evaluación (PAE), incluyendo las metodologías e indicadores de desempeño correspondientes, en términos del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso de la ciudadanía a la información relativa a los mecanismos, responsables y alcances de la evaluación del desempeño de la gestión pública municipal.

Descripción de la propuesta

Desde la Comisión de Transparencia y Anticorrupción que presido, analizamos, respaldamos y aprobamos con nuestro voto este acuerdo dirigido a **los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres**, con pleno respeto a su autonomía financiera. Su propósito central queda escrito en el propio exhorto: **garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el**



acceso de la ciudadanía a la información sobre cómo se evalúa el desempeño de los gobiernos municipales.

La obligación de transparencia: publicar el Programa Anual de Evaluación. El corazón del exhorto es exigir el cumplimiento del **artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**, que obliga a los municipios a **publicar en sus portales electrónicos oficiales su Programa Anual de Evaluación (PAE)**. Pedimos que esa publicación sea completa: que incluya las **metodologías de evaluación** y los **indicadores de desempeño** de cada programa. Así, la ciudadanía podrá conocer tres cosas fundamentales: **los mecanismos** (cómo se evalúa), **los responsables** (quién evalúa y quién responde por los resultados) y **los alcances** (qué programas y qué recursos se revisan).

No se trata de una recomendación opcional: **es una obligación que ya establece la ley general** y que muchos municipios no cumplen o cumplen a medias. Este exhorto les recuerda, desde el Congreso, que **la información sobre el uso del dinero público pertenece a la gente**.

La base para evaluar: Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño. Para que haya algo que transparentar, el exhorto pide también **implementar y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)** conforme a las normas del **Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**. Con ello, el dinero se asigna por **metas medibles**, y la programación municipal guarda **congruencia con los Planes de Desarrollo federal, estatal y municipal**.

Impacto en Guerrero

Transparencia: el derecho a saber. Durante demasiado tiempo, en muchos municipios de Guerrero el presupuesto ha sido una caja negra: se



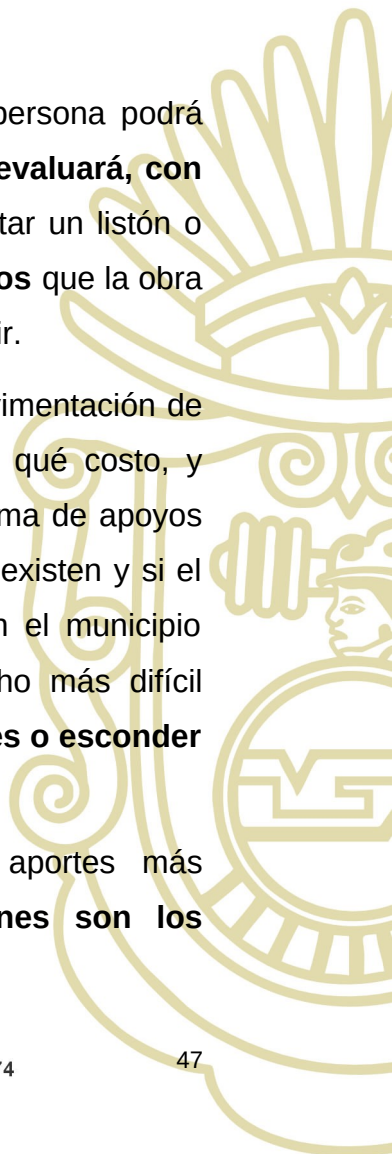
aprueba, se gasta y nadie explica si sirvió de algo. Mientras tanto, **las calles siguen sin pavimentar, el agua no llega y las clínicas no tienen medicinas.** Este exhorto parte de un principio democrático elemental: **el dinero público es dinero de la gente, y la gente tiene derecho a saber qué se hace con él y qué resultados da.**

La corrupción vive de la oscuridad. Prospera donde nadie pregunta, donde los números no se publican y donde los resultados nunca se comparan con lo prometido. **Cuando las evaluaciones, los indicadores y los responsables están a la vista de todos, esa oscuridad se acaba.** Por eso la publicación del Programa Anual de Evaluación es mucho más que un trámite: es una **herramienta directa contra la corrupción y el desvío de recursos.**

Del listón a los datos. Con el PAE publicado, cualquier persona podrá saber **qué programas municipales se van a evaluar, quién los evaluará, con qué metodología y con qué indicadores.** Ya no bastará con cortar un listón o tomarse una foto: **el Ayuntamiento tendrá que demostrar con datos** que la obra se construyó, que costó lo que se dijo y que sirve a quien debía servir.

Transparencia que se puede verificar. Si se reporta la pavimentación de una calle, el indicador dirá cuántos metros se pavimentaron y a qué costo, y **cualquier vecina o vecino podrá ir a comprobarlo.** Si un programa de apoyos dice atender a mil familias, la evaluación mostrará si esas familias existen y si el apoyo llegó. Si una obra de agua potable costó el doble que en el municipio vecino, **la comparación estará a la vista.** Así se vuelve mucho más difícil **simular obras, inflar costos, repartir apoyos con fines electorales o esconder programas que sólo existen en el papel.**

Responsables con nombre y apellido. Uno de los aportes más importantes del exhorto es que la ciudadanía conozca **quiénes son los**



responsables de la evaluación. Cuando se sabe quién responde por cada programa, **la rendición de cuentas deja de ser abstracta**: hay a quién preguntar, a quién exigir y, si es el caso, a quién señalar.

Más fuerza para quienes vigilan. La información pública fortalece a la **Auditoría Superior del Estado**, a los **órganos internos de control**, a los **comités de contraloría social**, a los periodistas y a las organizaciones civiles. Con indicadores publicados, sus revisiones dejan de depender de lo que el gobierno quiera mostrar y pueden **detectar irregularidades a tiempo**, antes de que el daño al erario sea irreparable.

Transparencia que previene. Hay un efecto que vale tanto como la sanción: **el servidor público que sabe que su trabajo será evaluado y publicado, cuida más cada peso**. La evaluación abierta **reconoce a los buenos gobiernos municipales** —que los hay, y muchos— y deja en evidencia a quienes administran con opacidad. Con el tiempo, esto construye lo que Guerrero necesita con urgencia: **confianza ciudadana en sus instituciones**.

Gastar bien. El Presupuesto basado en Resultados complementa todo lo anterior al obligar a responder la pregunta que toda familia se hace al administrar su gasto: **¿esto que pagamos realmente nos está sirviendo?** Si un programa no da resultados, la evaluación lo mostrará y el recurso podrá dirigirse a lo que sí funciona. Para los municipios más pobres de La Montaña, la Costa Chica o la Sierra, donde cada peso cuenta el doble, esto puede significar la diferencia entre un recurso que se pierde y **un recurso que llega a quien más lo necesita**.

Por eso lo digo con toda claridad: **la transparencia es la mejor vacuna contra la corrupción**. No se trata de desconfiar de nuestros Ayuntamientos, sino de darles las herramientas para rendir cuentas, y de darle a la ciudadanía **el derecho a saber, a vigilar y a exigir**.



Lo que gana tu familia

- Consultar en internet **cómo se evalúa el gasto de tu municipio**, con qué indicadores y con qué resultados.
- Saber **quiénes son los responsables** de cada programa y a quién exigir cuentas.
- Poder **verificar con tus propios ojos** que las obras y apoyos reportados son reales.
- Menos espacio para la **corrupción, las obras fantasma y el uso electoral** de los programas.
- Un gobierno municipal que **rinde cuentas con datos**, no con discursos.

«La transparencia es la mejor vacuna contra la corrupción.»





5.2 Comisión de Participación Ciudadana

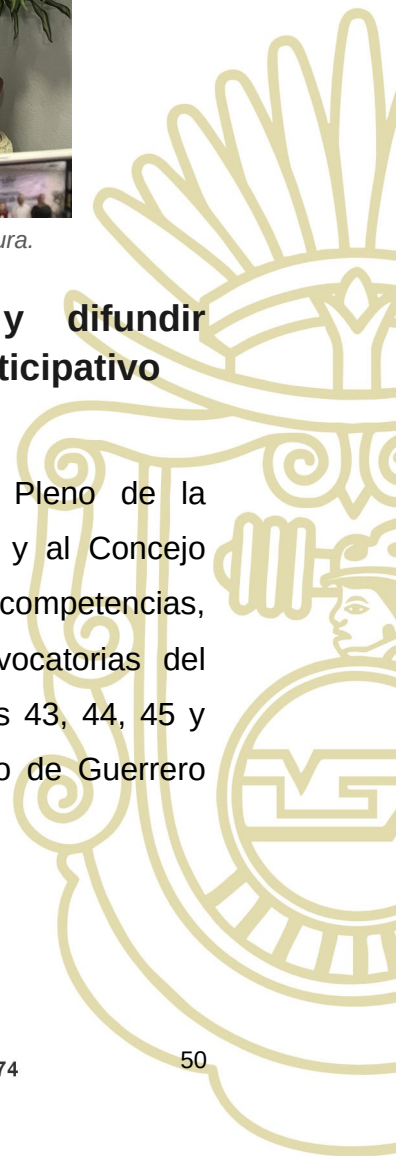


Integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana de la LXIV Legislatura.

5.2.1 Exhorto a los municipios para emitir y difundir oportunamente las convocatorias del Presupuesto Participativo

Identificación

Nombre oficial: Acuerdo Parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres para que, en el ámbito de sus competencias, emitan, difundan e implementen de manera oportuna las convocatorias del Presupuesto Participativo, en estricto cumplimiento de los artículos 43, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero Número 669.





Descripción de la propuesta

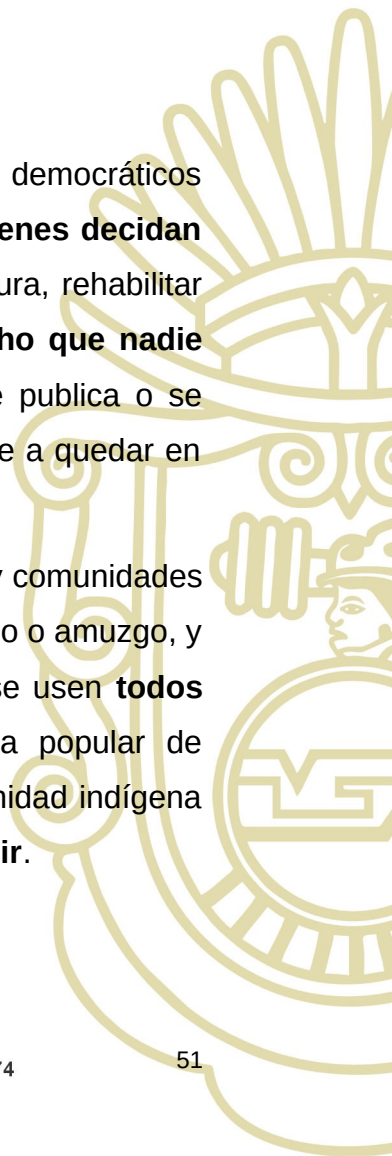
El acuerdo pide a **los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres** que **emitan, difundan e implementen a tiempo las convocatorias del Presupuesto Participativo**, utilizando tanto los **medios oficiales** como **cualquier otro medio idóneo a su alcance** —radios comunitarias, perifoneo, asambleas, redes sociales— para garantizar una difusión **amplia, efectiva e incluyente**.

El exhorto se funda en los **artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero Número 669**, que reconocen el derecho de la ciudadanía a **decidir directamente sobre el destino de una parte del presupuesto público**.

Impacto en Guerrero

El Presupuesto Participativo es uno de los instrumentos más democráticos que existen: permite que **sean las propias vecinas y vecinos quienes decidan** si una parte del dinero público se usa para alumbrar una calle oscura, rehabilitar una cancha, arreglar un pozo o construir un aula. Pero **un derecho que nadie conoce es un derecho que no existe**. Si la convocatoria no se publica o se difunde tarde, la gente simplemente no participa y la decisión vuelve a quedar en unos cuantos.

Por eso insistimos en la palabra **incluyente**. En Guerrero hay comunidades donde no llega el internet, donde se habla náhuatl, mixteco, tlapaneco o amuzgo, y donde la información oficial casi nunca llega a tiempo. Pedir que se usen **todos los medios al alcance** significa que la señora de una colonia popular de Acapulco, el campesino de Tierra Caliente y la joven de una comunidad indígena de La Montaña tengan **la misma oportunidad de proponer y decidir**.



Cuando la gente decide, **las obras responden a necesidades reales**, se cuidan más porque son de la comunidad, y se fortalece la confianza entre ciudadanía y gobierno. Es la forma más directa de construir **paz y tejido social desde lo local**.

Lo que gana tu familia

- Tener voz y voto para **decidir qué obra necesita tu colonia o comunidad**.
- Enterarte **a tiempo** de las convocatorias, por los medios que realmente usas.
- Obras que **responden a lo que tu barrio necesita**, no a lo que otros deciden desde una oficina.
- Un gobierno municipal **más cercano, abierto y obligado a escucharte**.

5.3 Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.



Sesión de trabajo de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático.

5.3.1 Reforma a ocho leyes estatales para reconocer el término «personas con discapacidad»

Identificación

Nombre oficial: Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332, de la Ley Número 1212 de Salud, de la Ley de Vivienda Social Número 573, de la Ley Número 491 de Bienestar Animal, de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar Número 280, de la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley Número 487 para Prevenir y Atender el

Desplazamiento Interno, todas del Estado de Guerrero, para modificar la terminología «discapacitados», «minusválidos» y/o «personas con capacidades diferentes», sustituyéndola por el término «personas con discapacidad».

Descripción de la propuesta

La reforma revisa **ocho ordenamientos estatales** —en materia de discapacidad, asistencia social, salud, **vivienda social**, bienestar animal, violencia familiar, personas adultas mayores y desplazamiento interno— y **elimina de todos ellos las expresiones «discapacitados», «minusválidos» y «personas con capacidades diferentes»**, para sustituirlas por el término correcto: **«personas con discapacidad»**.

Esta terminología es la que utiliza la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** de la ONU, que México ha ratificado, y responde al **modelo social y de derechos humanos**: la discapacidad no está en la persona, sino en las barreras que la sociedad le impone.

Impacto en Guerrero

Las palabras importan. Llamar a alguien «minusválido» le dice que **vale menos**. Llamarlo «discapacitado» reduce toda su identidad a una sola condición. Con esta reforma, **las leyes de Guerrero dejan de nombrar a miles de personas desde el prejuicio** y empiezan a nombrarlas desde la dignidad: primero son **personas**, con los mismos derechos que cualquiera.

No es sólo un cambio de forma. Cuando la ley habla correctamente, **también cambian las políticas públicas**: los programas de vivienda, salud y asistencia social se diseñan pensando en eliminar barreras —rampas, accesibilidad, atención adecuada— y no en «ayudar» desde la lástima.

Pienso en la madre de un niño con discapacidad en una comunidad de la Sierra, en el adulto mayor que perdió la movilidad, en las familias desplazadas por la violencia que cargan además con una discapacidad. **Esta reforma les dice, desde la ley, que Guerrero los reconoce y los respeta.**

Lo que gana tu familia

- Leyes que tratan a las personas con discapacidad **con dignidad y respeto**, sin etiquetas que discriminan.
- Bases jurídicas para programas de **vivienda, salud y asistencia social más incluyentes**.
- Armonía con los **tratados internacionales de derechos humanos** que México ha firmado.
- Un mensaje claro para las nuevas generaciones: **en Guerrero nadie vale menos**.

5.3.2 Reforma al artículo 49 Bis de la Ley Número 593: escuelas libres de plásticos de un solo uso

Identificación

Nombre oficial: Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 Bis de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de Residuos del Estado de Guerrero.

Descripción de la propuesta

El artículo 49 Bis ya prohíbe a las dependencias estatales y municipales, así como a los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, el uso de ciertos productos plásticos. La reforma **adiciona un nuevo párrafo** que obliga a la **SEMAREN y a los Municipios a coordinarse con la Secretaría de Educación**

Guerrero para verificar que en las escuelas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior se prohíba el uso de plásticos de un solo uso.

Además, se fortalecen las **campañas de concientización ciudadana**: ahora participan expresamente los **organismos empresariales y las instituciones educativas de nivel superior**, junto con cámaras, organizaciones civiles y ciudadanía, para informar sobre el destino final de bolsas, unicef y popotes, y **fomentar materiales reutilizables, reciclables, biodegradables o compostables**.

Impacto en Guerrero

La cultura ambiental se siembra en el aula. Cuando una niña aprende en su escuela a usar un termo en lugar de una botella desechable, ese hábito llega a su casa, a sus hermanos, a su familia. Esta reforma convierte a **cada escuela de Guerrero en un semillero de conciencia ecológica**, desde la primaria más apartada de La Montaña hasta las universidades de Chilpancingo y Acapulco.

Nuestras playas son nuestro principal motor económico. Cada bolsa y cada popote que termina en el mar **daña a las tortugas, a los peces y al turismo** del que viven miles de familias en Acapulco, Zihuatanejo y la Costa Chica. Y cada plástico que tapa una barranca o un drenaje **agrava las inundaciones** que sufren nuestras colonias en temporada de lluvias y huracanes.

Sumar a empresarios y universidades abre la puerta a que **comercios y productores locales ofrezcan alternativas**, generando empleos en lugar de sólo imponer prohibiciones.



Lo que gana tu familia

- Hijas e hijos que **aprenden en la escuela a cuidar el planeta** y lo enseñan en casa.
- Playas, ríos y barrancas **más limpias**, y menos riesgo de inundaciones en tu colonia.
- Protección del **turismo y la pesca**, de los que dependen miles de empleos.
- Nuevas oportunidades para **negocios locales** con productos reutilizables.

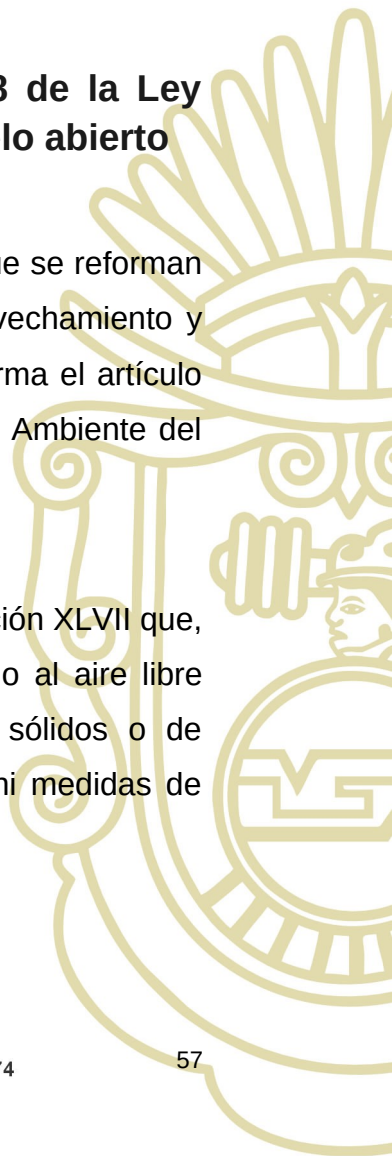
5.3.3 Reforma a la Ley Número 593 y al artículo 218 de la Ley Número 878: clausura y saneamiento de tiraderos a cielo abierto

Identificación

Nombre oficial: Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero y se reforma el artículo 218 de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.

Descripción de la propuesta

Artículo Primero (Ley 593). Se adiciona al **artículo 4** la fracción XLVII que, por primera vez, **define legalmente el «cielo abierto»**: el espacio al aire libre donde se depositan, abandonan, queman o incineran residuos sólidos o de manejo especial sin obras de ingeniería, infraestructura sanitaria ni medidas de control ambiental.



Se adiciona al **artículo 8** la fracción IV, que faculta a la Procuraduría para **clausurar los predios utilizados como tiraderos a cielo abierto**, previa denuncia, inspección y dictamen técnico, informando a la autoridad municipal y **en coordinación con la SEMAREN**.

Se reforma el primer párrafo del **artículo 9** para precisar que los municipios ejercen sus facultades **a través del Ayuntamiento o Concejo Municipal**, y se adiciona la fracción XLVI que los obliga a **sanear los espacios clausurados por la Procuraduría, regularizar sus sitios de disposición final conforme a la Norma Oficial Mexicana e informar a la ciudadanía** sobre las acciones realizadas.

Artículo Segundo (Ley 878). Se reforma el **artículo 218** para establecer que los municipios, dentro de su territorio, **deberán sanear los espacios que funcionaban como tiraderos o depósitos de residuos a cielo abierto, previa clausura por parte de la Procuraduría**, además de regularizar sus sitios de disposición final conforme a la Norma Oficial Mexicana. Así, las dos leyes quedan **armonizadas** y el procedimiento completo —**definir, clausurar, sanear e informar**— queda claro y obligatorio.

El decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Impacto en Guerrero

Hay familias en Guerrero que **respiran humo de basura quemada todas las noches**. Hay niñas y niños que juegan a unos metros de un tiradero, rodeados de moscas, ratas y mosquitos. Hay pozos y arroyos contaminados por los líquidos que escurren de la basura. **Esa realidad, que muchos prefieren no ver, es la que esta reforma enfrenta de frente.**

Los tiraderos a cielo abierto son **foco de dengue, enfermedades respiratorias, infecciones de la piel y del estómago**, y casi siempre están junto a las colonias más humildes y las comunidades rurales. Por eso esta es, en el fondo, una reforma de **justicia ambiental: el derecho a respirar aire limpio no puede depender de dónde vives ni de cuánto ganas**.

Con esta reforma ya no basta con «tolerar» el tiradero: hay **una definición legal, una autoridad que clausura, un municipio obligado a sanear y una ciudadanía con derecho a ser informada**. La obligación de informar convierte a cada vecina y vecino en vigilante del cumplimiento.

Lo que gana tu familia

- **Aire más limpio** y menos humo tóxico cerca de tu casa.
- Menos **dengue y enfermedades** para tus hijas, hijos y personas mayores.
- **Agua de pozos y arroyos protegida** de la contaminación de la basura.
- Derecho a **saber qué está haciendo tu municipio** para limpiar tu entorno.

5.3.4 Reforma a cinco leyes ambientales para fortalecer a la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero

Identificación

Nombre oficial: Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos, la Ley Número 488 de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley 491 de Bienestar Animal y la Ley Número 845 de Cambio Climático, todas del

Estado de Guerrero, en tema de la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero.

Descripción de la propuesta

Esta reforma de gran alcance **armoniza cinco leyes estatales** para que todas reconozcan de manera uniforme a la **Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG)** como la autoridad encargada de **inspeccionar, vigilar, atender denuncias y sancionar** en materia ambiental. El decreto se estructura en cinco artículos:

Artículo Primero – Ley 878 del Equilibrio Ecológico. Se reforma la fracción LIV del glosario de la ley para definir a la **Procuraduría como la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero.**

Artículo Segundo – Ley 593 de Residuos. Se reforma la fracción XXVI del artículo 4 con la misma definición, de modo que la autoridad que vigila el manejo de la basura sea **exactamente la misma** que prevé la ley ambiental marco.

Artículo Tercero – Ley 488 de Desarrollo Forestal Sustentable. Se reforma la fracción XXVII del artículo 8 para que la PROPAEG sea la **Procuraduría competente también en materia forestal.**

Artículo Cuarto – Ley 491 de Bienestar Animal. Se reforman los artículos 4, 8, 11, 15, 19, 28, 44, 89, 109, 114 y 116 para: reconocer a la PROPAEG como autoridad de la ley y **otorgarle un catálogo propio de facultades** (art. 11); incorporarla con representantes en los órganos colegiados de bienestar animal, junto con la **Policía Ecológica** (arts. 19 y 28); encargarle **vigilar la prohibición de usar animales vivos para prácticas de tiro** (art. 44); facultarla para **actuar de inmediato, sin necesidad de denuncia previa**, cuando esté en riesgo el

bienestar de un animal (art. 89); permitir que **cualquier persona denuncie** ante la Secretaría de Salud, la PROPAEG o el Ayuntamiento, o directamente ante la **Fiscalía General del Estado** o el **juez de paz** cuando los hechos puedan constituir delito (art. 109); y obligar a realizar la **visita de verificación dentro de los tres días siguientes** a la ratificación de la denuncia o de inmediato en emergencias (art. 114).

Artículo Quinto – Ley 845 de Cambio Climático. Se reforman los artículos 3, 87, 105, 107, 108, 109 y 114 para establecer que **los actos de inspección y vigilancia en materia de cambio climático corresponden exclusivamente a la PROPAEG** (art. 87), que ésta aprobará a los organismos de certificación y laboratorios que evalúen el cumplimiento de las normas técnicas, que sus inspecciones seguirán las formalidades de la Ley 878 (art. 105), que **le corresponde atender las denuncias ciudadanas** (art. 107), que **cualquier persona puede denunciar sin necesidad de acreditar interés jurídico ni afectación directa** (art. 108), y que **inspeccionará a las personas físicas y morales obligadas a reportar sus emisiones** para verificar que la información sea veraz y se entregue en tiempo (art. 114).

Impacto en Guerrero

Una ley sin quien la haga cumplir es letra muerta. Durante años, muchas denuncias ciudadanas por tala ilegal, ríos contaminados, basura abandonada o maltrato animal se perdieron entre oficinas porque no quedaba claro qué autoridad debía actuar. Con esta reforma, **la gente sabe a dónde acudir y la autoridad sabe qué le toca hacer.**

Esto es vital para las **comunidades ejidales, comunales e indígenas** que cuidan la mayor parte de los bosques de la Sierra, La Montaña y la Costa Grande: ahora cuentan con una Procuraduría con atribuciones claras para **defender su**

patrimonio frente a la tala clandestina. Y al incluir la Ley de Cambio Climático, se sientan las bases para que **Guerrero, uno de los estados más golpeados por huracanes**, tenga una autoridad que vigile las medidas de adaptación y prevención y **verifique lo que las empresas reportan sobre sus emisiones**.

En bienestar animal, la reforma trae cambios que cualquier persona puede sentir: **ya no hay que esperar a que alguien presente una denuncia** para rescatar a un animal en peligro, la autoridad tiene **un plazo de tres días** para acudir a verificar, y quien sea testigo de un maltrato puede acudir también a la Fiscalía o al juez de paz de su comunidad. **La crueldad deja de quedar impune por falta de trámite**.

Y un principio atraviesa toda la reforma: **para denunciar un daño al medio ambiente no necesitas demostrar que te afecta personalmente**. El aire, el agua y los bosques son de todas y todos, y **cualquier guerrerense tiene derecho a defenderlos**.

Lo que gana tu familia

- Una sola autoridad clara a la cual **denunciar** cuando se daña el medio ambiente o se maltrata a un animal.
- Derecho a denunciar **sin tener que demostrar que te afecta directamente**.
- Rescate de animales en peligro **de inmediato**, sin esperar trámites, y verificación en **tres días**.
- Bosques comunitarios **mejor protegidos** contra la tala ilegal.
- Vigilancia real sobre **las empresas que contaminan el aire**.



5.3.5 Fortalecimiento del «Fondo Verde»: reforma y adición al artículo 42 y derogación del último párrafo del artículo 256 de la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Identificación

Nombre oficial: Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona al artículo 42 y se deroga el último párrafo del artículo 256 de la Ley Número 878 de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.

Descripción de la propuesta

El **Fondo Auxiliar Ambiental Estatal «Fondo Verde»** existe desde el decreto publicado el **13 de julio de 2012**, pero **no estaba previsto expresamente en la Ley del Equilibrio Ecológico**, la norma ambiental de mayor jerarquía del estado. Esta reforma **lo eleva a rango de ley**, le da certeza jurídica y **asegura su continuidad**, ampliando sus fuentes de ingreso, sus destinos y sus controles.

Quién aporta y para qué (art. 42). El Fondo se integra con recursos que aporten **quienes provoquen impactos ambientales negativos** con obras o actividades que requieren **autorización previa en materia de impacto ambiental**, sean **públicas o privadas**, cuando puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites de la ley y las normas oficiales. Bajo el principio de que **quien contamina, paga**, sus recursos se destinarán a: la **procuración de justicia ambiental**; programas de fomento ecológico; **protección, conservación y restauración** del ambiente; **atención de daños causados por fenómenos naturales extremos, desastres e incendios forestales**; **protección y bienestar animal**; **adaptación y mitigación al cambio climático**; y compensación de servicios ambientales.



Patrimonio del Fondo. Se integrará con: **I.** las asignaciones presupuestales que se establezcan; **II.** los ingresos que reciba la Secretaría de Finanzas por **multas, derechos, aprovechamientos, actuaciones y servicios** de la SEMAREN y de la Procuraduría; y **III.** aportaciones **voluntarias** de instituciones públicas, privadas y particulares.

Consejo de Administración. Se establece en la ley su integración: un **Presidente**, que será la persona **Titular del Poder Ejecutivo del Estado** (con la persona Titular de la **SEMAREN** como suplente); un **Secretario Técnico**, a cargo de la persona Titular de la **Procuraduría de Protección Ambiental**; y un **Vocal**, a cargo de la persona Titular de la **Secretaría de Finanzas y Administración**. **Los cargos son honoríficos:** nadie cobra por formar parte del Consejo. El Consejo autorizará cada acción, que deberá contar con **objetivos y metas específicos** para su seguimiento, evaluación y control.

Candados contra el desvío. Los recursos deberán aplicarse **exclusivamente a las acciones ambientales previstas en la ley**. Por ningún **motivo** podrán destinarse a gasto corriente, servicios personales, laudos laborales, pasivos administrativos, servicios generales, viáticos, arrendamientos o cualquier concepto que no sea **inversión pública directa en materia ambiental**. Su incumplimiento será causa de **responsabilidad administrativa, civil y penal**.

Transparencia obligatoria. La **Secretaría de Finanzas** deberá informar **cada mes**, dentro de los primeros diez días, los ingresos obtenidos para integrarlos al Fondo; y la **SEMAREN y la Procuraduría** deberán presentar **informes cuatrimestrales** de avances y cumplimiento de metas, que se **publicarán en los medios oficiales** del Gobierno del Estado a los diez días de su presentación.



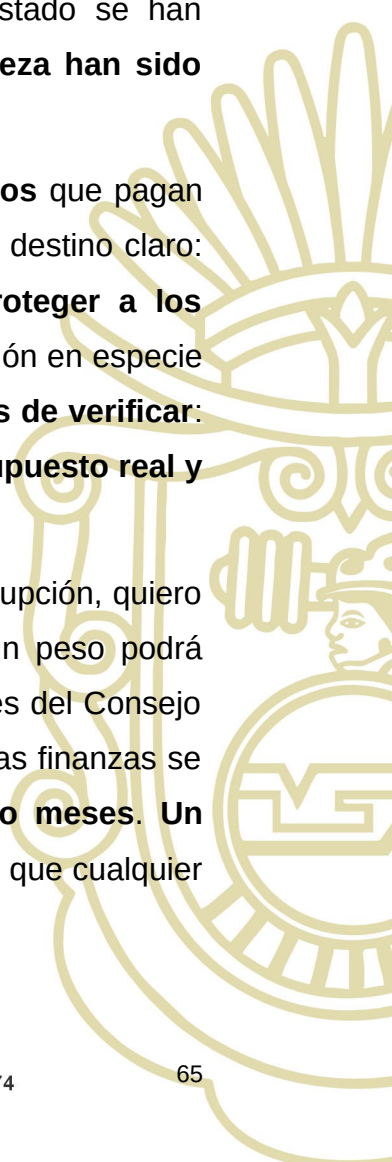
Artículo 256 – Adiós a la conmutación de multas. Se deroga el párrafo que permitía al infractor pedir que su multa se cambiara por acciones en especie. A partir de la reforma, **la multa se paga en dinero** y ese recurso **ingresa al Fondo Verde**. Se conserva la regla que considera como **atenuante** que el infractor haya realizado medidas correctivas antes de la sanción.

Impacto en Guerrero

Guerrero carga con una deuda ambiental enorme. Cada temporada de secas, **los incendios forestales consumen nuestros bosques**; hemos vivido **Paulina, Manuel, Otis** y la amenaza constante de nuevos huracanes. Y mientras tanto, los presupuestos de las dependencias ambientales del estado se han mantenido reducidos. **Los recursos para cuidar nuestra naturaleza han sido insuficientes frente al tamaño del reto.**

Con esta reforma, **las multas, derechos y aprovechamientos** que pagan quienes dañan el ambiente **llegarán al Fondo Verde**, y tendrán un destino claro: **apagar incendios, restaurar lo que dañan los huracanes, proteger a los animales y adaptarnos al cambio climático**. Eliminar la conmutación en especie significa que **nadie podrá negociar su sanción con obras difíciles de verificar**: quien contamina paga en dinero, y ese dinero se convierte en **presupuesto real y medible** para todo el estado.

Como Presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, quiero subrayar lo que hace distinto a este fondo: **sus candados**. Ni un peso podrá usarse para sueldos, viáticos, rentas o pagar pasivos; los integrantes del Consejo **no cobrarán** por su encargo; cada acción tendrá metas medibles; las finanzas se reportarán **cada mes** y los resultados se publicarán **cada cuatro meses**. **Un fondo ambiental que no puede convertirse en caja chica**, y en el que cualquier desvío tiene consecuencias administrativas, civiles y penales.





Al darle rango de ley, además, **el Fondo Verde deja de depender de la voluntad de un gobierno en turno**: se convierte en una política de Estado que protegerá el patrimonio natural de Guerrero **para las próximas generaciones**.

Lo que gana tu familia

- **Quien contamina, paga** — y ese dinero regresa a cuidar tu entorno.
- Recursos etiquetados para **incendios forestales, desastres naturales y cambio climático**.
- Un fondo **blindado contra la corrupción**: prohibido usarlo en sueldos, viáticos o rentas, y con un Consejo que **no cobra**.
- **Informes públicos** para que sepas en qué se usa cada peso.
- Sanciones que **ya no se negocian**: la multa se paga y se invierte en el medio ambiente.

5.4 Puntos de acuerdo y exhortos

5.4.1 Exhorto para erradicar los tiraderos clandestinos y regularizar la recolección de basura en todos los municipios

Identificación

Nombre oficial: Dictamen por el que el Pleno de la LXIV Legislatura exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN) y a la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG) para que formulen e implementen un programa con enfoque regional e intermunicipal para la detección, erradicación, regularización y saneamiento de tiraderos clandestinos de residuos a cielo abierto en todo el Estado de Guerrero.



Descripción de la propuesta

Primero. Exhorta a la **SEMAREN** y a la **PROPAEG** para que, en coordinación y con base en la Ley Número 593, formulen e implementen un **programa de acompañamiento en gestión y manejo de residuos sólidos y de manejo especial**, con **enfoque intermunicipal y regional**, para la **detección, erradicación, regularización y saneamiento** de los predios usados como tiraderos clandestinos en todo el estado.

Segundo. Exhorta a los **Ayuntamientos** y al **Concejo Municipal de Ayutla de los Libres** a **regularizar y mantener en óptimas condiciones sus sistemas de recolección de residuos**.

Impacto en Guerrero

Este exhorto lleva a la práctica la reforma legal sobre tiraderos. El **enfoque regional** es clave: muchos municipios no pueden, por sí solos, construir y operar un relleno sanitario. **Trabajando juntos por región** —Costa Chica, Costa Grande, Montaña, Sierra, Tierra Caliente, Norte, Centro y Acapulco— pueden **compartir infraestructura y reducir costos**.

Pocas cosas afectan tanto la vida diaria como que **el camión de la basura no pase**. Cuando eso ocurre, la basura se acumula en esquinas y barrancas, llegan los malos olores, las plagas y las enfermedades. **Un servicio de recolección digno es una cuestión de salud y de respeto a las familias**.



Lo que gana tu familia

- Un **camión de basura que sí pase** por tu calle.
- Menos **basureros clandestinos** en baldíos, ríos y barrancas.
- Soluciones regionales que **ahorran dinero** a los municipios más pequeños.

5.4.2 Exhorto a los municipios costeros para contar con Atlas de Riesgos, reglamentos y planes que protejan a la población de la franja costera

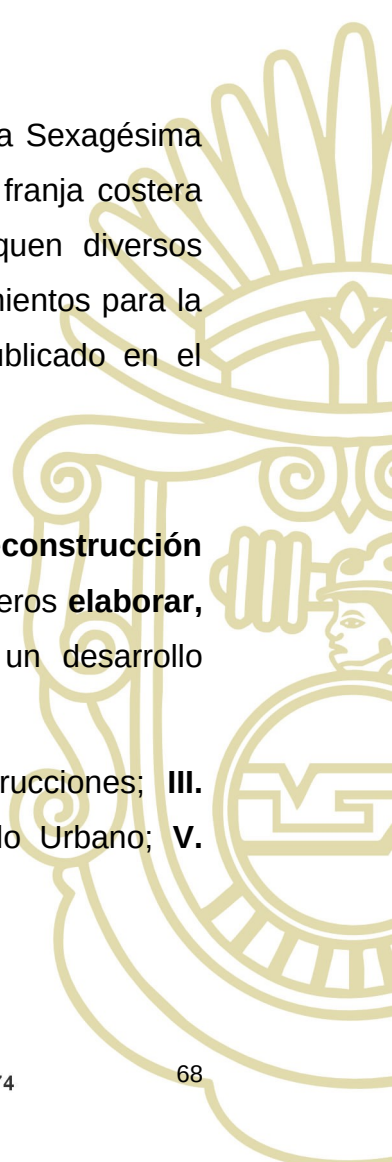
Identificación

Nombre oficial: Punto de Acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta a los Ayuntamientos Municipales de la franja costera del Estado de Guerrero para que elaboren, actualicen y publiquen diversos instrumentos conforme al Decreto por el que se expiden los Lineamientos para la Construcción y Reconstrucción Integral de la Franja Costera, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 15 de diciembre de 2023.

Descripción de la propuesta

Con base en los **Lineamientos para la Construcción y Reconstrucción Integral de la Franja Costera**, el exhorto pide a los municipios costeros **elaborar, actualizar y publicar seis instrumentos** indispensables para un desarrollo seguro:

I. Atlas Municipal de Riesgos; **II.** Reglamento de Construcciones; **III.** Reglamento de Protección Civil; **IV.** Plan Municipal de Desarrollo Urbano; **V.**



Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente; y **VI.** Programa de Ordenamiento Ecológico Local.

Impacto en Guerrero

Guerrero no olvida la madrugada del huracán **Otis** ni las lluvias de **John**. Vimos casas destruidas, familias que lo perdieron todo y colonias enteras bajo el agua. Muchas de esas tragedias se agravaron porque **se construyó donde no se debía, sin reglas claras y sin conocer los riesgos**.

Un **Atlas de Riesgos** le dice a una familia si su terreno está en zona de inundación o de deslave **antes** de que invierta los ahorros de toda su vida en construir ahí. Un **Reglamento de Construcciones** actualizado asegura que las casas, hoteles y edificios **resistan** los fenómenos que sabemos que volverán. Un **Plan de Desarrollo Urbano** ordena el crecimiento para que no se invadan cauces, manglares ni laderas.

Este exhorto no es burocracia: **es prevención que salva vidas**. Es pasar de reconstruir después de cada desastre a **construir con seguridad desde el principio**, para que nuestras costas sigan siendo hogar y fuente de empleo para las próximas generaciones.

Lo que gana tu familia

- Saber si **tu casa o tu terreno están en zona de riesgo**.
- Viviendas y edificios **más seguros** frente a huracanes, inundaciones y deslaves.
- Colonias que crecen **con orden**, respetando ríos, manglares y laderas.
- Protección de la **inversión y el patrimonio** de tu familia.



5.4.3 Exhorto a la CFE y a los Ayuntamientos para retirar el cableado en desuso («marañas») de los postes

Identificación

Nombre oficial: Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Comisión Federal de Electricidad para que, en coadyuvancia con las y los titulares de los Honorables Ayuntamientos de los municipios del Estado, establezcan estrategias para el retiro del cableado en desuso en los postes, conocido como «marañas», que genera contaminación visual, daños a la infraestructura y condiciones de inseguridad para los peatones.

Descripción de la propuesta

El exhorto se dirige a la **Titular de la Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, como responsable de la red de postes sobre la que se instala el cableado, para que **en coadyuvancia con las y los presidentes municipales** del estado **diseñen y pongan en marcha estrategias para retirar el cableado en desuso** que se acumula en los postes, conocido popularmente como «marañas».

La propuesta reconoce que el problema **no puede resolverlo una sola autoridad**: la CFE administra la infraestructura eléctrica, mientras que los Ayuntamientos tienen a su cargo la **vía pública, la imagen urbana, la protección civil** y el contacto directo con la ciudadanía. Por eso se plantea un **trabajo coordinado** entre ambos órdenes de gobierno.

El punto de acuerdo identifica con claridad los **tres daños** que provocan las marañas y que las estrategias deben atender: **1) la contaminación visual**, que deteriora el paisaje urbano; **2) los daños a la infraestructura**, porque el exceso de cables sobrecarga los postes y afecta las redes; y **3) las condiciones de inseguridad para los peatones**, expuestos a cables colgantes, sueltos o caídos.



Impacto en Guerrero

Un problema que vemos todos los días. Basta caminar por el centro de Chilpancingo, por las colonias de Acapulco, por las calles de Iguala, Taxco o Zihuatanejo para verlas: **enormes nudos de cables negros colgando** sobre banquetas, esquinas, mercados y escuelas. Muchos son cables viejos de telefonía, televisión o internet que quedaron abandonados cuando una empresa cambió de tecnología o dejó de dar servicio. **Nadie los retiró, y se siguen acumulando año con año.**

Un peligro real para los peatones. Las marañas no son sólo feas: **son peligrosas.** Hay cables que cuelgan a la altura de la cabeza, otros que ya tocan el piso y provocan tropiezos, y algunos que se enredan con camiones, autobuses o camionetas de reparto y **arrancan postes completos.** Quienes más riesgo corren son precisamente los más vulnerables: **niñas y niños que van a la escuela, personas adultas mayores, personas con discapacidad o con movilidad reducida,** que tienen que bajarse de la banqueta y caminar por el arroyo vehicular para esquivarlos.

Riesgo que se multiplica en temporada de lluvias y huracanes. Guerrero lo sabe muy bien: en cada tormenta, en cada huracán, **el peso de las marañas hace que los postes cedan** y que los cables caigan sobre calles, casas y automóviles. Un cable caído en medio del agua o del viento **pone en riesgo vidas,** bloquea el paso de ambulancias y de los cuerpos de rescate, y retrasa el restablecimiento de la luz. Retirar el cableado inútil es, por eso, también una **medida de protección civil y de prevención de desastres.**

Mejor infraestructura y mejores servicios. Los postes sobrecargados se deterioran más rápido y **dificultan el trabajo del personal técnico** que debe reparar fallas de luz, teléfono o internet. Cuando no se sabe qué cable sirve y cuál



no, cada reparación tarda más y cuesta más. Ordenar el cableado significa **menos apagones, reparaciones más rápidas** y una red más confiable para hogares, negocios, hospitales y escuelas.

Ciudades más dignas y atractivas para el turismo. La imagen urbana también es economía. Nuestros destinos turísticos —**Acapulco, Taxco, Zihuatanejo, Ixtapa**— compiten con el mundo, y **una calle limpia de cables transmite orden, cuidado y seguridad**. En los centros históricos, como el de **Taxco**, las marañas ocultan la belleza de la arquitectura que es patrimonio de todas y todos. Recuperar el paisaje urbano **beneficia al comercio, al turismo y al orgullo de vivir en nuestra ciudad**.

Una solución sencilla con un impacto enorme. Este exhorto demuestra que no todas las soluciones requieren grandes presupuestos. Con **coordinación, voluntad y responsabilidad** de quienes instalaron esos cables, se puede transformar la calle donde viven y caminan millones de guerrerenses. Es, en el fondo, un acto de **respeto al espacio público**, que es de la gente y no de las empresas que lo ocupan y lo abandonan.





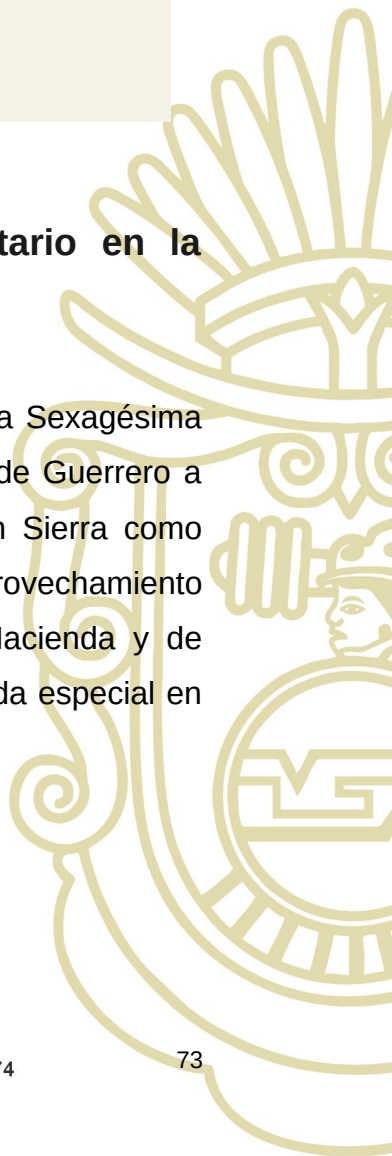
Lo que gana tu familia

- **Banquetas libres y seguras** para que tus hijas, hijos y personas mayores caminen sin riesgo.
- Menos **postes caídos y cables sueltos** en lluvias, tormentas y huracanes.
- Paso libre para **ambulancias, bomberos y equipos de rescate** en emergencias.
- **Menos apagones y reparaciones más rápidas** de luz, teléfono e internet.
- Calles **más limpias y bonitas**, que atraen turismo y fortalecen el comercio local.
- Un **espacio público recuperado** para la gente.

5.4.4 Exhorto para impulsar el ecoturismo comunitario en la Región Sierra de Guerrero

Identificación

Nombre oficial: Punto de Acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta a la Secretaría de Turismo del Estado de Guerrero a impulsar la promoción y difusión de las localidades de la Región Sierra como destinos turísticos estratégicos para el ecoturismo y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso a considerar una partida especial en el Presupuesto de Egresos 2026.





Descripción de la propuesta

Primero. Exhorta a la **Secretaría de Turismo del Estado** a **promover y difundir las localidades de la Región Sierra como destinos turísticos estratégicos** para el ecoturismo y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, en beneficio del desarrollo económico y social de sus comunidades.

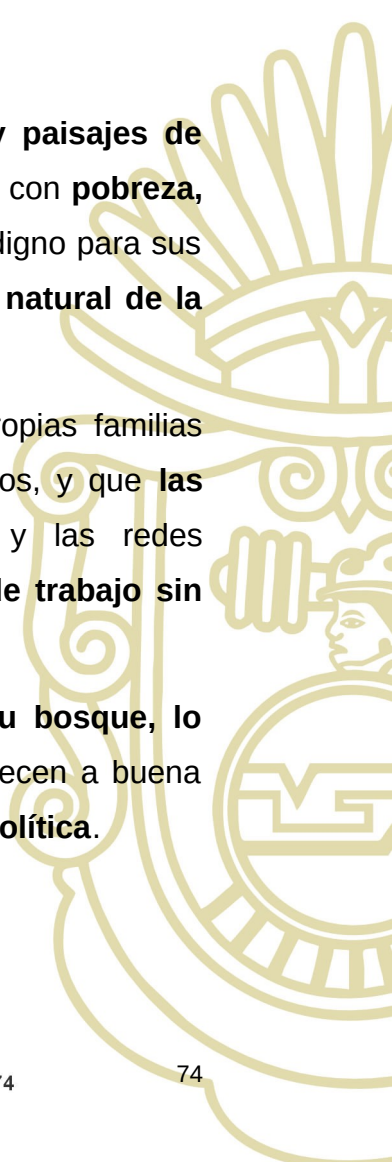
Segundo. Exhorta a las **Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública** del propio Congreso a analizar un **ajuste al Presupuesto de Egresos 2026** para considerar una **partida especial destinada a la creación de cooperativas ecoturísticas, capacitaciones y redes comunitarias** en las localidades de la Región Sierra.

Impacto en Guerrero

La Sierra de Guerrero guarda **bosques, cascadas, ríos y paisajes de enorme belleza**, pero sus comunidades han vivido durante décadas con **pobreza, aislamiento y violencia**, y con muy pocas alternativas de empleo digno para sus jóvenes. Este exhorto propone una salida distinta: **que la riqueza natural de la Sierra se convierta en ingreso para quienes la cuidan.**

Las **cooperativas ecoturísticas** permiten que sean las propias familias serranas quienes ofrezcan hospedaje, alimentos, guías y recorridos, y que **las ganancias se queden en la comunidad**. La capacitación y las redes comunitarias dan a las mujeres y a los jóvenes **oportunidades de trabajo sin tener que migrar** ni caer en actividades ilícitas.

Y hay un beneficio más: **una comunidad que vive de su bosque, lo defiende**. El ecoturismo protege el agua y los bosques que abastecen a buena parte del estado. Es **desarrollo, paz y conservación en una sola política.**





Lo que gana tu familia

- **Empleos dignos** para las familias de la Sierra, sin tener que migrar.
- Recursos públicos para **cooperativas y capacitación** comunitaria.
- Oportunidades para **mujeres y jóvenes** en su propia tierra.
- Bosques y agua **protegidos por quienes viven de ellos**.

5.4.5 Exhorto para inspeccionar las obras en el Parque Estatal Bicentenario y restaurar las zonas afectadas

Identificación

Nombre oficial: Dictamen con Punto de Acuerdo por el que la LXIV Legislatura exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, en coordinación con la Procuraduría de Protección Ambiental, ambas del Gobierno del Estado, lleven a cabo el procedimiento de inspección y vigilancia para determinar si las obras y actividades que se realizan dentro del Parque Estatal Bicentenario se ajustan a su Decreto de declaratoria como Área Natural Protegida y, en caso de violaciones, se promuevan las sanciones administrativas y penales contra quien resulte responsable.

Descripción de la propuesta

Primero. Exhorta a la **SEMAREN y a la Procuraduría de Protección Ambiental** a realizar un **procedimiento de inspección y vigilancia** para verificar si las obras y actividades dentro del **Parque Estatal Bicentenario** respetan su decreto como **Área Natural Protegida** y, de encontrarse violaciones, promover **sanciones administrativas y penales**.



Segundo. Exhorta a la **SEMAREN**, en coordinación con el **Ayuntamiento de Acapulco de Juárez**, a implementar **acciones urgentes de restauración y conservación** de las zonas afectadas del parque.

Impacto en Guerrero

Las áreas naturales protegidas son **el pulmón y la esponja de nuestras ciudades**: absorben el agua de lluvia, recargan los mantos acuíferos, frenan deslaves e inundaciones y refrescan el aire. Acapulco lo sabe mejor que nadie: **cuando se destruye el bosque de los cerros, el costo lo pagan las colonias de abajo**.

Con este exhorto dejamos claro que **un decreto de protección no es un papel, es un compromiso con nuestras hijas e hijos**, y que nadie está por encima de él. Restaurar las zonas dañadas es devolverle a Acapulco un espacio verde para respirar, convivir y aprender a cuidar la naturaleza.

Lo que gana tu familia

- Un **pulmón verde protegido** para las familias de Acapulco.
- Menos riesgo de **inundaciones y deslaves** en las colonias cercanas.
- Un mensaje claro: **quien dañe un área protegida, responde ante la ley**.

5.4.6 Exhorto para proteger a la Parota (*Enterolobium cyclocarpum*) como especie en riesgo

Identificación

Nombre oficial: Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a iniciar el procedimiento requerido para

incluir a la especie *Enterolobium cyclocarpum*, conocida como «Parota», en la lista de especies en riesgo, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Descripción de la propuesta

Primero. Exhorta a la **SEMARNAT** a iniciar el procedimiento para **incluir a la Parota en la lista de especies en riesgo** de la NOM-059-SEMARNAT-2010, lo que le otorgaría protección legal federal.

Segundo. Exhorta a la **Policía Ecológica del Estado y a la PROPAEG** a iniciar **labores de resguardo y control de la reforestación** de la Parota en Guerrero.

Impacto en Guerrero

La Parota es **parte de nuestra identidad**. Es el árbol bajo cuya sombra se reúnen los pueblos de la costa, el que da frescura a las plazas y los patios, el que alimenta al ganado y enriquece la tierra. Su madera, muy valorada, la ha convertido en víctima de la **tala sin control**.

Protegerla es proteger un patrimonio natural y cultural, pero también el trabajo de **carpinteros, artesanos y productores rurales** que necesitan que la Parota siga existiendo mañana para seguir trabajando con ella de manera **legal y sustentable**. **Cuidar la Parota hoy es asegurar que nuestros nietos también descansen bajo su sombra.**

Lo que gana tu familia

- Un árbol emblemático de Guerrero **protegido por la ley**.
- Reforestación **vigilada** para que la Parota vuelva a crecer.
- Aprovechamiento **legal y sustentable** para artesanos y productores.



5.4.7 Exhorto a los 11 municipios costeros para apoyar a los campamentos tortugueros

Identificación

Nombre oficial: Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Honorables Ayuntamientos de Cuajinicuilapa, Marquelia, Copala, Florencio Villarreal, San Marcos, Acapulco de Juárez, Coyuca de Benítez, Benito Juárez, Tecpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta y La Unión de Isidoro Montes de Oca para que, dentro de sus capacidades presupuestales, destinen recursos a los campamentos tortugueros existentes en su jurisdicción, para la preservación de las tortugas Golfina, Prieta, Laúd y Carey.

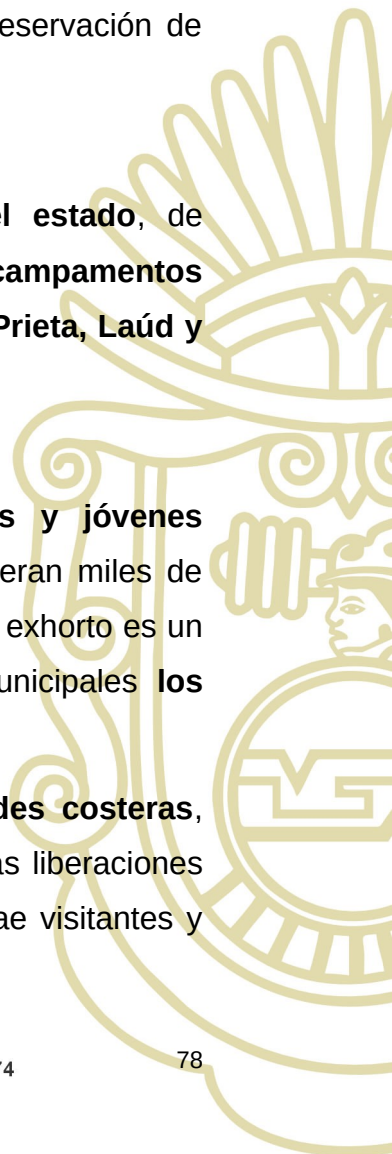
Descripción de la propuesta

El exhorto se dirige a **los 11 municipios costeros del estado**, de Cuajinicuilapa a La Unión, para que **asignen presupuesto a los campamentos tortugueros** de su territorio y protejan a cuatro especies: **Golfina, Prieta, Laúd y Carey**.

Impacto en Guerrero

Cada temporada, en nuestras playas, **vecinas, vecinos y jóvenes voluntarios patrullan de noche**, rescatan nidos del saqueo y liberan miles de crías al mar. Lo hacen con enorme amor y **casi sin recursos**. Este exhorto es un reconocimiento a su labor y un llamado a que los gobiernos municipales **los respalden con hechos**.

Apoyar a los campamentos es **invertir en las comunidades costeras**, incluidas las **comunidades afromexicanas de la Costa Chica**. Las liberaciones de tortugas son, además, una experiencia de **ecoturismo** que atrae visitantes y





lleva derrama económica a pueblos que el turismo tradicional no alcanza. **Salvar a la tortuga es salvar un símbolo de nuestro mar y una fuente de ingreso para nuestra gente.**

Lo que gana tu familia

- Apoyo real para los **voluntarios y guardianes** de nuestras playas.
- **Ecoturismo** que genera ingresos en comunidades costeras.
- Especies protegidas para que **nuestros hijos también las vean llegar a la playa.**

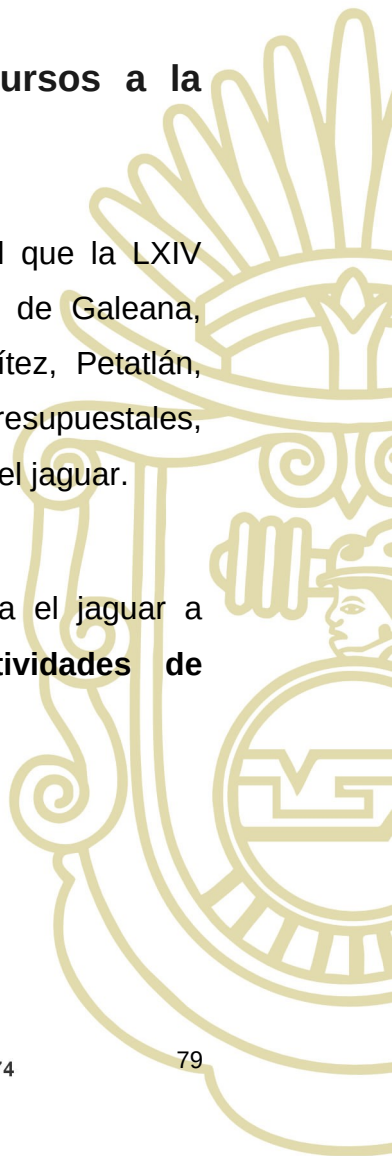
5.4.8 Exhorto a siete municipios para destinar recursos a la preservación del jaguar

Identificación

Nombre oficial: Proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXIV Legislatura exhorta a los Honorables Ayuntamientos de Tecpan de Galeana, Atoyac de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Petatlán, Iliatenco y San Luis Acatlán para que, dentro de sus capacidades presupuestales, destinen recursos para actividades encaminadas a la preservación del jaguar.

Descripción de la propuesta

Exhorta a **siete ayuntamientos** en cuyos territorios habita el jaguar a destinar, dentro de sus posibilidades, **recursos para actividades de conservación** de esta especie.



Impacto en Guerrero

El jaguar es el **guardián de nuestros bosques**: donde vive el jaguar hay **selva sana, agua limpia y biodiversidad**. Protegerlo es proteger las cuencas que llevan agua a miles de hogares de la Costa Grande, la Costa Chica y la capital.

En municipios como **Iliatenco y San Luis Acatlán**, con fuerte presencia de pueblos originarios, los bosques comunitarios son un patrimonio invaluable. El monitoreo comunitario, la atención a los conflictos con el ganado y la educación ambiental pueden generar **empleos locales** y abrir la puerta al **pago por servicios ambientales y al turismo de naturaleza**, reconociendo a las comunidades como **guardianas de su territorio**.

Lo que gana tu familia

- **Agua y bosques protegidos** para las comunidades que dependen de ellos.
- Oportunidades de **empleo local** en conservación y turismo de naturaleza.
- Reconocimiento a los **pueblos originarios** como guardianes de la tierra.

5.4.9 Exhorto a los 85 municipios y a la SEMAREN para campañas permanentes de bienestar animal

Identificación

Nombre oficial: Dictamen con Punto de Acuerdo Parlamentario por el que la LXIV Legislatura exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado, al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado a diseñar, impulsar y mantener campañas anuales de concientización sobre el cuidado y bienestar animal.

Descripción de la propuesta

Primero. Exhorta a los **84 Ayuntamientos, al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres y a la SEMAREN** a diseñar y mantener **campañas anuales con actividades mensuales** que promuevan la **tenencia responsable**, la **erradicación del maltrato**, la **adopción** y la **esterilización** de animales domésticos y de compañía.

Segundo. Para cumplir el **artículo 14 de la Ley Número 491 de Bienestar Animal**, solicita colocar **señalética visible en la vía pública** sobre las obligaciones y sanciones de la ley, y difundir la **ubicación, horarios, teléfonos y correo electrónico de los centros de control animal** municipales.

Impacto en Guerrero

La forma en que una sociedad trata a los animales **dice mucho de su humanidad**. En Guerrero, miles de perros y gatos viven en la calle, enfermos, hambrientos o víctimas de maltrato. Y esa sobrepoblación también es un problema de **salud pública**: mordeduras, enfermedades y riesgos que afectan sobre todo a niñas, niños y colonias con menos servicios.

Las **campañas de esterilización** son la medida más humana y eficaz para enfrentarlo, y su carácter **permanente** evita que se queden en jornadas aisladas. La señalética y la difusión de los centros de control animal hacen que **la Ley 491 salga del papel** y se convierta en una herramienta real para denunciar y para construir una **cultura de respeto a la vida**.



Lo que gana tu familia

- **Esterilización y adopción** accesibles en tu municipio.
- Calles **más seguras y sanas**, con menos animales abandonados.
- Saber **dónde denunciar el maltrato** y dónde pedir ayuda.
- Niñas y niños que crecen aprendiendo **respeto y empatía** por los animales.

5.4.10 Exhorto a la CFE para la reconversión de la Termoeléctrica de Petacalco y la atención a la salud de sus comunidades

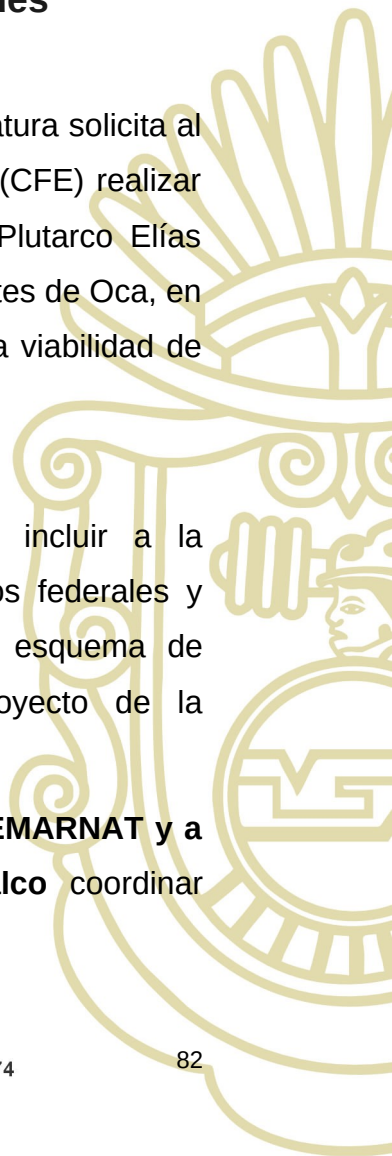
Identificación

Nombre oficial: Punto de Acuerdo por el que la LXIV Legislatura solicita al Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) realizar los estudios necesarios para incluir a la Central Termoeléctrica Plutarco Elías Calles, ubicada en Petacalco, municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, en los proyectos de energía eléctrica del gobierno federal y analizar la viabilidad de su reconversión de carbón a gas natural.

Descripción de la propuesta

Primero. Solicita a la **CFE** realizar los estudios para incluir a la **Termoeléctrica Plutarco Elías Calles** en los proyectos eléctricos federales y analizar su **reconversión de carbón a gas natural**, bajo un esquema de **transición energética sostenible**, como continuación del proyecto de la termoeléctrica de Tula, Hidalgo.

Segundo. Solicita a la **Secretaría de Salud federal**, a la **SEMARNAT** y a la **Comisión de Regulación y Seguimiento del caso Petacalco** coordinar



acciones para **monitorear la calidad del aire** en las comunidades vecinas e implementar **programas de atención médica específica** para las personas afectadas por la **contaminación ambiental y sonora**.

Impacto en Guerrero

Durante décadas, las familias de Petacalco y de La Unión han vivido **junto a una central que quema carbón a unos pasos de sus casas y de su mar**. Han respirado su polvo, escuchado su ruido y cargado en silencio con los costos de generar la energía que usa todo el país. **Es tiempo de que el país voltee a verlas**.

La reconversión a gas natural significaría **menos emisiones contaminantes**; el monitoreo del aire permitirá tener, por fin, **datos objetivos** para tomar decisiones; y la atención médica específica reconoce una **deuda histórica** con esas comunidades de la Costa Grande. Transitar hacia energías más limpias **sin abandonar el empleo** que genera la central es el tipo de **desarrollo con justicia** que Guerrero necesita.

Lo que gana tu familia

- **Aire más limpio** para las familias de Petacalco y La Unión.
- **Atención médica** para quienes han sido afectados por la contaminación.
- Transición a energías más limpias **sin perder empleos**.

5.5 Mi compromiso

Detrás de cada uno de estos acuerdos y reformas hay **rostros concretos**: la familia que vive junto a un tiradero, la comunidad serrana que busca una

oportunidad, la vecina que quiere decidir qué obra necesita su colonia, la persona con discapacidad que exige ser nombrada con dignidad, el contribuyente que merece saber en qué se gasta su dinero. **Por ellas y por ellos trabajo.**

Seguiré dando **seguimiento puntual al cumplimiento** de cada uno de estos exhortos y reformas, porque la transparencia, la participación ciudadana y el cuidado de nuestra tierra no son discursos: **son compromisos que se cumplen con hechos, de cara a la gente de Guerrero.**



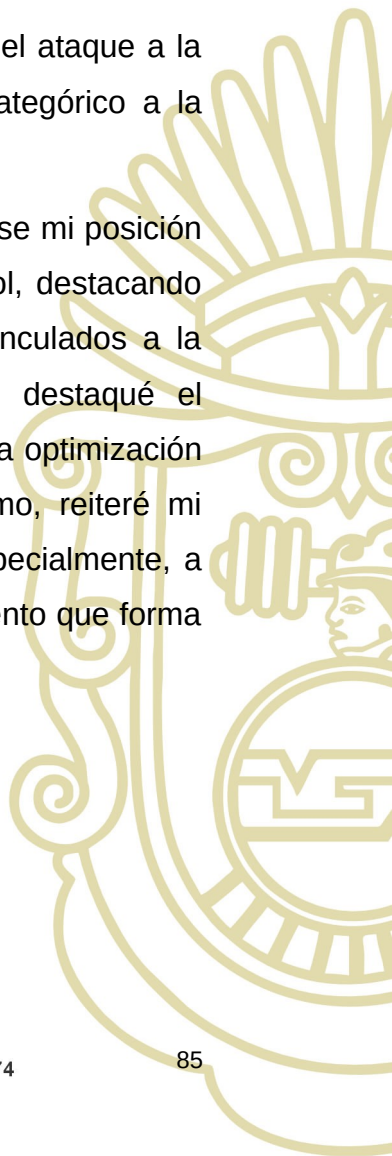


6. INTERVENCIONES EN TRIBUNA

Participé activamente haciendo uso de la voz en la Tribuna del Congreso en 53 ocasiones, para exponer mi posición individual o como parte del grupo parlamentario de Morena respecto de distintos asuntos. Destaca mi participación en el análisis del Primer Informe de Gobierno de la Presidenta Claudia Sheinbaum, reconociendo los avances del modelo de desarrollo implementado desde el Humanismo Mexicano. Asimismo, me posicioné a favor de las Iniciativas de la Presidenta Sheinbaum en materia electoral, rescatando el principio republicano que sostiene que todo poder público dimana del pueblo.

No dejé pasar la oportunidad para manifestarme en contra del ataque a la República Bolivariana de Venezuela, manifestando un rechazo categórico a la intervención en los asuntos internos de cualquier país.

Respecto de los asuntos que afectan a nuestro Estado, expuse mi posición respecto al aumento de las tarifas de peaje en la Autopista del Sol, destacando que el porcentaje del incremento responde a criterios técnicos vinculados a la inflación, los costos de operación y mantenimiento. Asimismo, destaqué el Programa Carretero implementado por la Presidenta Sheinbaum y la optimización de los recursos públicos para servir al interés general. Por último, reiteré mi reconocimiento a los luchadores sociales de nuestro Estado y, especialmente, a Lucio Cabañas con motivo del 51 Aniversario Luctuoso; acontecimiento que forma parte de la historia de la lucha por la democracia en México.



Consulta todas mis intervenciones y participaciones en Tribuna aquí:



<https://congresogro.gob.mx/64/diputadas-diputados/perfil.php?id=dEJDTGhvc2haQncxQkFxbHh2bXpGQT09>



7. GALERÍA FOTOGRÁFICA

Testimonio gráfico del trabajo legislativo y del contacto permanente con la ciudadanía durante el segundo año de ejercicio.



Asamblea informativa con vecinas y vecinos.



Diálogo directo con la ciudadanía durante una asamblea vecinal.



Encuentro con vecinas de la colonia.



Recorrido con habitantes para conocer de cerca las necesidades de su comunidad.



Convivencia y entrega de pelotas a niñas y niños.



Entrega de juguetes a niñas y niños.



Reunión con vecinas y vecinos.



Recorrido con vecinos y autoridades.



Participación en reunión con integrantes de Rotary International. [Lugar, mes y año]



Reconocimiento otorgado al Diputado por Rotary International.



Participación en sesión de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.



ANEXO. CRONOLOGÍA DEL AÑO LEGISLATIVO

Principales fechas del segundo año de ejercicio legislativo, conforme a lo informado en este documento.

Fecha	Acción legislativa
26 sep 2025	Aprobamos la minuta de reforma al artículo 73 constitucional que faculta al Congreso de la Unión a expedir la Ley General contra la extorsión.
28 nov 2025	Se publica en el DOF la Ley General para prevenir, investigar y sancionar los delitos en materia de extorsión.
3 mar 2026	Se publica la reforma al artículo 123 constitucional que reduce la jornada laboral a 40 horas.
25 mar 2026	Presento iniciativa de reforma constitucional en materia de no reelección, prohibición del nepotismo y democracia directa.
8 abr 2026	Presento iniciativa de reforma constitucional para la elección de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.
10 abr 2026	Se publica la reforma constitucional que pone fin a las pensiones doradas del sector paraestatal.
21 abr 2026	Se publica la reforma a la Constitución de Guerrero en materia de simplificación orgánica y transparencia (en vigor el 22 de abril).
23 abr 2026	Entra en vigor la reforma a los artículos 115, 116 y 134 constitucionales contra el nepotismo y la reelección.
6 may 2026	Se publica la reforma al artículo 73 constitucional para una Ley General en materia de feminicidio.
29 may 2026	Aprobamos la minuta de reforma al artículo 41 constitucional: nulidad de elecciones por intervención extranjera.
9 jun 2026	Presento iniciativa para garantizar la validez de las licencias de conducir expedidas con anterioridad.
22 jun 2026	Presento iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.





Consulta todas mis intervenciones y mi actividad legislativa



congresogro.gob.mx

DIP. PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLESTEROS

H. Congreso del Estado de Guerrero · LXIV Legislatura

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

